



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

mssl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017**

En Rincón de la Victoria, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Francisco Salado Escaño, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES**

**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Oscar Campos Canillas

**AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Don Carlos Antón Tejón

**PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)**

Don Antonio Pérez González



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. INTERVENTOR GENERAL,**  
Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**SR. SECRETARIO GENERAL**  
Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:**

- 1) Acta anterior (29 marzo de 2017)
- 2) Dación cuenta Portavoces Grupos Políticos (5723/2017).
- 3) Dación cuenta adscripción Comisiones Informativas (5725/2017).
- 4) Dación cuenta Decreto Alcaldía de 6/6/2017 designando miembros Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde (5489/2017).
- 5) Dación cuenta Decreto Alcaldía 7/6/2017 sobre régimen de Delegación de Atribuciones de la Alcaldía (5491/2017).
- 6) Dación cuenta Decreto Alcaldía 9/6/2017 sobre Delegación de firma (5690/2017).
- 7) Dación cuenta Decreto Alcaldía 7/6/2017 sobre Régimen Dedicación Exclusiva/Parcial (5587/2017).
- 8) Dación cuenta Decreto Alcaldía 8/6/2017, sobre representación en Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (APTA) (5650/2017).
- 9) Dación cuenta Decreto Alcaldía 8/6/2017, sobre representación en Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (5651/2017).
- 10) Dación cuenta Resolución del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos 16/6/2017 sobre Delegación de firma (5690/2017).
- 11) Aprobación definitiva de Modificación de Elementos del Texto Refundido del PGOU municipal referente a altura de la edificación en los suelos urbanizables (5853/2015).
- 12) Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal referente a la parcela de C/ La Pimienta nº 17, Benagalbón (5389/2015).
- 13) Propuesta de la Alcaldía del calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (5493/2017).
- 14) Moción del Grupo Municipal Socialista de propuesta para designación de representante de la Corporación en los Consejos Escolares del Municipio (5910/2017).
- 15) Moción de IULV-CA para continuar la gestión de las políticas zoonosanitarias de Rincón de la Victoria, a través de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía (1203/2017).

**16) ASUNTOS URGENTES.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

A) Propuesta nombramiento representante del Ayuntamiento en Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (6306/2017).-

B) Reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas solicitado por Don Miguel Ángel Jiménez Navas (6203/2017).

C) Propuesta de la Alcaldía sobre compatibilidad del cargo de Concejales de Don Antonio José Martín Moreno, para el ejercicio libre de su profesión de Fotógrafo. (8482/2015)

D) Propuesta de solicitud de inicio de expediente para el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía del agente Don Carlos Lisbona López (6288/2017).

E) Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Rincón de la Victoria en determinados procedimientos administrativos (6324/2017).

17) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:

- A) Decretos de la Alcaldía.
- B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.
- C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

**Sr. Alcalde.** Antes de empezar comentar que según el protocolo que se aprobó por unanimidad procede a dar lectura de las mujeres asesinadas desde el pasado pleno, que son las siguientes: Susana de Madrid, con 55 años, Beatriz de Melina de Segura (Murcia) con 31 años, Valentina de Collado Villalba (Madrid) con 38 años, Encarnación, de las Gaviás (Granada) con 39 años, Encarnación de Sevilla con 39 años y Nazcua de Salou con 29 años, todas asesinadas vilmente por sus parejas. Descansen en paz.

Posteriormente se realiza un minuto de silencio por las víctimas.

1) **ACTA ANTERIOR (29 MARZO DE 2017).**- Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 29 de marzo de 2017 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

2) **DACIÓN CUENTA PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS (5723/2017).**- El Pleno de la Corporación toma conocimiento de los escritos presentado por el Grupo Municipal Ahora Rincón (RE nº 10527 de 8/6/2017) y el Grupo Municipal Socialista (RE nº 10700 de 19/6/2017) por el que designan Portavoz de Grupo, la Junta de Portavoces queda compuesta por los siguientes señores:

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo (PP)  
Doña María Encarnación Anaya Jiménez (PSOE)  
Doña Elena Aguilar Brañas (C's)  
Don Ezequiel Carnero Pérez (ARincon)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Don Pedro Fernández Ibar (IULV-CA- PARA LA GENTE)  
Don José María Gómez Muñoz (PA)

3) **DACIÓN CUENTA ADSCRIPCIÓN COMISIONES INFORMATIVAS (5725/2017).**-  
El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la nueva composición de las Comisiones Informativas:

<b><u>COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS</u></b>		
<b>PP</b>	<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
	Don Antonio Fernández Escobedo Doña M <sup>a</sup> del Pilar Delgado Escalante Don Antonio José Martín Moreno Don Sergio Antonio Díaz Verdejo	Don José Francisco Salado Escaño Don Antonio Manuel Rando Ortiz Doña Josefa Carnero Pérez
<b>PSOE</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
	Don Antonio Sánchez Fernández Don Javier López Delgado	Doña María Encarnación Anaya Jiménez Doña Yolanda Florido Maldonado
<b>C's</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
	Don Oscar Campos Canillas	Doña Elena Aguilar Brañas
<b>ARincón</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Antonio Miguel Moreno Laguna Don Ezequiel Carnero Pérez	Don Óscar Cipriano Carrascosa Fontalba
<b>IULV-CA- PARA LA GENTE</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Pedro Fernández Ibar	Don Carlos Antón Tejón
<b>PA</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don José María Gómez Muñoz	Don José Luís Pérez García
<b>Concejal No Adscrito</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Antonio Pérez González	El mismo
<b><u>COMISIÓN DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS</u></b>		
<b>PP</b>	<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
	Don José Francisco Salado Escaño Don Antonio Manuel Rando Ortiz Don Antonio José Martín Moreno Don Sergio Antonio Díaz Verdejo	Don Antonio Fernández Escobedo Doña Josefa Carnero Pérez Doña M <sup>a</sup> del Pilar Delgado Escalante



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PSOE	Titulares	Suplente
	Don Antonio Sánchez Fernández Doña Yolanda Florido Maldonado	Doña M <sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez Don Javier López Delgado
C's	Titulares	Suplente
	Doña Elena Aguilar Brañas	Don Oscar Campos Canillas
ARincón	Titular:	Suplente:
	Don Antonio Miguel Moreno Laguna Don Ezequiel Carnero Pérez	Don Óscar Cipriano Carrascosa Fontalba
IULV-CA- PARA LA GENTE	Titular:	Suplente:
	Don Pedro Fernández Ibar	Don Carlos Antón Tejón
PA	Titular:	Suplente:
	Don José María Gómez Muñoz	Don José Luís Pérez García
Concejal No Adscrito	Titular:	Suplente:
	Don Antonio Pérez González	El mismo

4) **DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA DE 6/6/2017 DESIGNANDO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE (5489/2017).**- El Pleno de la Corporación toma conocimiento del siguiente Decreto:

**“DECRETO**

Habida cuenta del cese de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de junio del corriente, conforme a lo dispuesto en el Art. 46.1 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en concordancia con el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con efectos desde el día de hoy, ha tenido a bien designar a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde.-	Don Antonio Fernández Escobedo
Segunda Teniente de Alcalde.-	Doña Josefa Carnero Pérez
Tercer Teniente de Alcalde.-	Don José Luís Pérez García
Cuarta Teniente de Alcalde.-	Doña María del Pilar Delgado Escalante
Quinta Teniente de Alcalde.-	Don Antonio José Martín Moreno
Sexta Teniente de Alcalde.-	Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Séptima Teniente de Alcalde.-	Don Antonio Manuel Rando Ortiz

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 6/6/2017.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

5) **DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA 7/6/2017 SOBRE RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA (5491/2017).**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del siguiente Decreto:

**“DECRETO**

Tras la revocación de los decretos de la Alcaldía de 24 y 28 de marzo del corriente, sobre delegaciones de áreas realizada mediante Decreto de esta Alcaldía de 6 de junio del presente año, procede efectuar nuevas delegaciones de áreas en los Tenientes de Alcalde nombrados mediante decreto de esa misma fecha (06/06/2017).

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO.**- Esta Alcaldía se reserva, además de las atribuciones que le corresponden legalmente, las relativas a Seguridad Ciudadana y Protección Civil (Policía Local, Extinción de Incendios, Relaciones con el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios), Comunicación (Radio Municipal, Prensa, Transparencia), Patrimonio Municipal e Inventario de Bienes, Urbanismo y Vivienda Pública.

**SEGUNDO.**- Las delegaciones genéricas de Áreas que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

**I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACION:**

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Economía y Hacienda y Contratación**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias que atribuye la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a Gestión Tributaria, Recaudatoria y Catastral, Presupuestos y Contabilidad y las de contratación (RDL 3/2011), salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Económica:**

- Planificación de la Economía Municipal.
- Coordinación económico-financiera de las APAL y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.
- Planificación de las inversiones municipales y Captación de Inversiones.
- Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
- Establecimiento y modificación de tributos y precios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Endeudamiento.

**Presupuestaria:**

- Elaboración y Ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
- Intervención, Fiscalización y Tesorería.
- ADOP y Rendición de cuentas: autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos así como la rendición de cuentas.
- Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

**Tributaria:**

Gestión e Inspección, Tributaria, Recaudatoria y Catastral.

**Contratación:**

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de gestión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el RDLeg. 3/2011 de 4 de noviembre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación y Contratación; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Economía y Hacienda, y Contratación, se delega en el Concejal, **Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Fernández Escobedo.**

**II) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, Y ATENCION AL RESIDENTE EXTRANJERO.**

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Atención al Residente Extranjero** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias relativas a Recursos Humanos, Gestión interna del Ayuntamiento, Estatuto del Concejal, Relaciones con los Extranjeros residentes en el Municipio; así como las relativas a las contenidas en los arts. 25. ñ) de la LRRBL y 9.26 de la LALA, sobre acceso y gestión de Nuevas Tecnologías, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Estatuto del Concejal:**

-Organización de la Corporación, Derechos y Obligaciones derivadas del Estatuto de los miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **Recursos Humanos:**

-Gestión integral de Recursos Humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del Ayuntamiento, así como la Jefatura directa de Personal, que incluye entre otras:

-Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.

- Personal funcionario, laboral y eventual.
- Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.
- Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
- Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
- Expedientes de jubilación.
- Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
- Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
- Jornada de trabajo y horario.
- Perfeccionamiento y formación.
- Retribuciones.

### **Régimen Interior:**

-Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.

- Estadística, Padrón de Habitantes, Censos y Demarcación Municipal.
- Registro de Entrada y Salida de Documentos y notificaciones.
- Parque móvil.

### **Nuevas Tecnologías:**

- Innovación y nuevas tecnologías.
- Informática, medios tecnológicos.
- Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.
- Página web municipal.

### **Atención al Residente Extranjero**

- Asesoramiento, Información y Consulta relacionados con la situación de extranjero residente en el Municipio.
- Atención, ayuda y colaboración en la gestión administrativa en sus relaciones con el Ayuntamiento y demás administraciones públicas.

**c) Medios:** Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de RRHH, y de las unidades administrativas de Estadística, Registro de Entrada y Salida de documentos, Informática, Notificaciones y Parque Móvil; así como los medios materiales y técnicos de que disponen.

**d) Concejala Delegada:** El Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Atención al Residente Extranjero, se delega en la Concejala **Segunda Teniente de Alcalde, Doña Josefa Carnero Pérez.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**III) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.**

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2. b), k) l), de la LRBRL y 9.12) de la LALA, sobre defensa y protección del Medio Ambiente, servicio de limpieza, recogida y tratamiento de Residuos sólidos, así como las de salvamento y vigilancia, concesiones de hamacas y chiringuitos y gestión de calidad de las playas, que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Medio Ambiente:**

- Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y de edificios municipales, tratamiento y transporte de residuos sólidos.
- Mantenimiento y Limpieza de Playas.
- Empresa Mixta de Medio Ambiente.
- Ecología natural Urbana y Parques y Jardines
- Medio Ambiente Natural y Ecología Urbana.
- Sociedad Mercantil Local EMVIRIA.
- Implantación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción.
- Inventario, ordenación y descripción.
- Mantenimiento de otros espacios naturales de naturaleza pública municipal.
- Personal de atención y asistencia para parques y jardines.
- Informe sobre espacios libres, zonas verdes, e incidencia en los planes urbanísticos y proyectos de urbanización.
- Alumbrado Público y contrato de alumbrado público.

**Playas**

- Salvamento y vigilancia en las playas
- Concesiones de Hamacas y Chiringuitos
- Gestión de Calidad de las Playas del Municipio.

**Servicios Operativos:**

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.
- Mantenimiento de parques infantiles y similares.
- Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.
- Cementerios y servicios fúnebres.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de la unidad administrativa de Medio Ambiente, el Licenciado en Ciencias Ambientales, los inspectores de concesiones, y los medios materiales y técnicos del servicio; de la Sociedad Mercantil Local EMVIRIA, de la Empresa Mixta de Medio Ambiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

(EMMSA); de Servicios Operativos y el personal técnico y administrativo de Infraestructuras compartidamente para el ejercicio de sus funciones.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos se delega en el Concejal, **Tercer Teniente de Alcalde, Don José Luís Pérez García.**

**IV) DELEGACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD, MAYORES, INFANCIA Y MUJER.**

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del **Área de Políticas Sociales, Igualdad, Mayores, Infancia y Mujer**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.e) y 9.3 de la LALA; en materia de servicios sociales, prevención y reinserción social, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Políticas Sociales e Igualdad:**

- Atención a colectivos vulnerables.
- Programas especiales y prestaciones de carácter social y transformador.
- Gestión de Servicios sociales y Comunitarios.
- Servicios de atención a la mujer: Centro de Información y Promoción de la Mujer.
- Prevención y atención adicciones.
- Atención a personas con diversidad funcional.
- Promoción de la Comunidad Gitana.
- Menores en riesgo.
- Atención a la inmigración.
- Promoción Tercera Edad: Hogares de Jubilados, residencia y centros de día.
- Atención al tejido asociativo.
- Solución habitacional y pobreza energética.
- Infancia y Guardería.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de Servicios Sociales, en las competencias que este Ayuntamiento posee, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

**d) Concejala Delegada:** El Área de Políticas Sociales, Igualdad, Mayores, Infancia y Mujer se delega en la Concejala, **Cuarta Teniente de Alcalde, Doña María del Pilar Delgado Escalante.**

**V) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, TURISMO, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del **Área de, Cultura, Ferias y Fiestas, Turismo, Participación, Educación y Juventud** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.n) m) y h) de la LBRL y arts. 9.11), 16) 17), 20) y 25) de la LALA; sobre gestión y explotación de los bienes adscritos al Patrimonio Histórico-Artístico, actividades e instalaciones Culturales, Ferias, Fiestas y Festejos Populares y Ocupación del tiempo libre, Educación, Juventud y Turismo; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Patrimonio Histórico-Artístico:**

- Administración, gestión y explotación.
- Uso, mantenimiento y realización de actividades en el mismo, así como su autorización.

**Cultura:**

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.

**Ferias y Fiestas:**

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

**Participación Ciudadana:**

- Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.

**Turismo:**

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.
- APAL Cueva del Tesoro y del Cantal

**Educación:**

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de Adultos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

**Juventud:**

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

**c) Medios:** Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante del Servicio de Cultura, con las unidades de Protocolo y Ferias y Fiestas, Turismo, Participación, Educación y Juventud así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios. Y más concretamente los siguientes centros:

- Biblioteca Pública "Antonio Hilaria" de Rincón de la Victoria.
- Biblioteca de La Cala del Moral.
- Biblioteca de Benagalbón.
- Sala de lectura Manuel Alcántara.
- Casa Fuerte Bezmiliana.
- Sala exposiciones Mare Nostrum.
- Sala de las Musas (Casa de la Cultura de La Cala del Moral).
- Museo Artes Populares de Benagalbón.
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón en las competencias que correspondan a este Ayuntamiento.
- Instalaciones APAL Cueva del Tesoro y del Cantal

**d) Concejal Delegado:** El Área de, Cultura, Ferias y Fiestas, Turismo, Participación, Educación y Juventud, se delega en el Concejal, **Quinto Teniente de Alcalde, Don Antonio José Martín Moreno.**

**VI) DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD Y CONSUMO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA Y DEPORTES.**

**a) Competencias:** Corresponde a la Delegación del **Área de Infraestructura, Vía Pública, Sanidad y Consumo, Movilidad y Transporte, Agricultura y Pesca y Deportes** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.1), 2.i) y j) de la LRBRL y 9.8), 9) 10),14 (de la letra a) a la d) y k), 18), 22), 23) y 24), sobre abastos, mataderos, mercados, comercio; así como sanitarias y de agricultura y pesca que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**Infraestructuras:**

- Mantenimiento y conservación de todos los servicios, bienes e instalaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

municipales.

- Mejora en espacios públicos, instalaciones y red de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, y ejecución de obras municipales.
- Eficiencia Energética, contaminación lumínica, acústica y atmosférica, demás infraestructuras energéticas.

**Oficina Técnica:**

- Redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.
- Dirección de obras municipales.
- Emisión de toda clase de informes y actuaciones de orden técnico que se requieran en relación con las atribuciones profesionales de los técnicos adscritos.

**Comercio:**

- Concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos y espectáculos públicos.
- Abastos, mataderos, mercados.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.

**Vía Pública:**

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Autorización de Mercadillos.

**Sanidad y Defensa del Consumidor:**

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programa de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoonosanitario y recogida de animales vagamundos.
- Otros servicios sanitarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Movilidad y Transporte:**

- Tráfico de vehículos y personas en las vías del municipio.
- Servicio Municipal de Autotaxi.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de Transportes.
- Servicio Municipal de Transporte de Viajeros: Empresa concesionaria.
- Aparcamientos municipales en superficie y subterráneo.

**Agricultura y Pesca:**

- Agricultura, Caminos e infraestructuras agrarias.
- Planes de Higiene Rural.
- Campañas municipales de divulgación de prácticas agrícolas.
- Ferias agrícolas y de Promoción de productos agrícolas.
- Pesca y promoción de los productos y recursos marítimos del municipio.

**Deportes:**

- Actividades, gestiones y procedimientos y expedientes relacionados con el Deporte en el municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,...)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- APAL de Deportes.

**c) Medios:** Se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Infraestructuras, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Defensa del Consumidor, Movilidad y Transporte, Deportes, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios y los recursos de los Servicios Operativos.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Infraestructuras, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, Movilidad y Transporte, Agricultura y Pesca y Deportes, se delega en el Concejal, **Sexto Teniente de Alcalde, Don Sergio Antonio Díaz Verdejo.**

**VII) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE ECONOMÍA LOCAL.**

**a) Competencias:** Corresponde al **Área de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Economía Local, APAL Delphos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de la LRBRL y 9.21) de la LALA, sobre Promoción de Empleo y Desarrollo de Economía Local que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

**b) Materias:** Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

**Promoción de Empleo:**

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.
- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de Bolsas de Empleo.
- APAL Delphos.

**c) Medios:** Se adscriben a esta Área el personal integrante, los medios materiales y técnicos del APAL Delphos, así como compartidamente los de recursos humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

**d) Concejal Delegado:** El Área de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Economía Local, APAL Delphos, se delega en el Concejal, **Séptimo Teniente de Alcalde, Don Antonio Manuel Rando Ortiz.**

**TERCERO.-** Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:

1.- Las delegaciones se confieren de forma genérica y comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general y la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las indelegables.

2.- Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivos como negativos que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Alcaldía mediante Decreto.

3.- Los Concejales Delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.

4.- Conforme a lo establecido en el art. 115 del RD 2586/86 de 28 de noviembre, la facultad de resolver los posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Delegado, corresponde a éste.

5.- Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas, si en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, el Concejal, no hiciese manifestación expresa en contra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

6.- Sin perjuicio de los supuestos de avocación expresa regulados en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía se reserva la facultad de resolver asuntos concretos, cuando las circunstancias, discrecionalmente apreciadas, así lo aconsejen, dando traslado inmediato al órgano delegado de la resolución adoptada.

7.- Las delegaciones efectuadas tienen carácter permanente, salvo revocación expresa previa, y no quedarán revocadas, salvo que expresamente se modifiquen, en ninguno de los siguientes supuestos:

- Por variar el Titular de esta Alcaldía.
- Por cambio del Titular de la Delegación
- Por la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Por alteración del orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

**CUARTO.-** Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

**QUINTO.-** Notifíquese individualmente a los Concejales afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 7/6/2017.”

**6) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA 9/6/2017 SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA (5690/2017).**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del siguiente Decreto:

**“DECRETO**

Ante el volumen de trabajo meramente burocrático que para esta Alcaldía supone la firma de resoluciones de los asuntos referentes a Urbanismo, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el art. 103 de la CE; esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 41.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, LRJSP; tiene a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Delegar en el Concejel **Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, titular de la delegación del Área de Infraestructuras, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, Movilidad y Transporte, Agricultura y Pesca y Deportes**, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en las siguientes materias:

- Disciplina Urbanística e infracciones y sanciones.
- Parcelaciones urbanísticas.
- Deber de conservación y rehabilitación.
- Ordenación e instrucción procedimientos de Urbanismo y Vivienda Pública y contestación de peticiones.

**SEGUNDO.-** El Concejel Delegado, cuando actúe en el ejercicio de la delegación de firma otorgada, indicará expresamente en la resolución administrativa que adopte, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TERCERO**.- Revocar el decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.015, por el que se establecían delegaciones de firma a favor de Concejales.

**CUARTO**.- Notifíquese individualmente al Concejal Delegado afectado, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde en Rincón de la victoria, a fecha de firma electrónica 9/6/2017.”

7) **DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA 7/6/2017 SOBRE RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL (5587/2017)**.- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del siguiente Decreto:

**“DECRETO**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de 7 de junio de 2017 se ha efectuado delegaciones de áreas en los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local nombrados mediante decreto de 6 de junio del corriente.

Conforme a lo establecido en el art. 75.1º y 2º de la LBRL y art. 13.4 del ROFRJCCLL y en el marco del acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio de 2015, sobre “asignación de retribuciones a los miembros corporativos, asignación económica a los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados”; en uso de las facultades que me otorga el art. 21.1º de la referida LBRL, tengo a bien **RESOLVER:**

**PRIMERO:** Designar a los siguientes Tenientes de Alcalde para el desarrollo de sus respectivas delegaciones en **Régimen de Dedicación Exclusiva**, cuya cuantía actualizada asciende a la cantidad de 28.880 euros anuales en 14 pagas:

Segunda Teniente de Alcalde.-	Doña Josefa Carnero Pérez
Tercer Teniente de Alcalde.-	Don José Luís Pérez García
Cuarta Teniente de Alcalde.-	Doña María del Pilar Delgado Escalante
Quinto Teniente de Alcalde.-	Don Antonio José Martín Moreno
Sexto Teniente de Alcalde.-	Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**SEGUNDO:** Designar a los siguientes Tenientes de Alcalde para el desarrollo de sus respectivas delegaciones en **Régimen de Dedicación Parcial**, cuya cuantía actualizada asciende a la cantidad de 23.735,04 euros anuales en 14 pagas:

Primer Teniente de Alcalde.-	Don Antonio Fernández Escobedo
Séptimo Teniente de Alcalde.-	Don Antonio Manuel Rando Ortiz

**TERCERO:** Los efectos del presente Decreto lo serán desde la fecha de firma del Decreto de Delegaciones de Áreas (7/6/2017), sin perjuicio de la comunicación que han de realizar los concejales designados en el apartado primero de aceptación del régimen de dedicación exclusiva asignado, de la que se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 7/6/2017.”

**8) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA 8/6/2017, SOBRE REPRESENTACIÓN EN ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA AXARQUÍA (APTA) (5650/2017).**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del siguiente Decreto:

**“DECRETO**

Siendo este Ayuntamiento miembro de la **Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (APTA)** correspondiéndole como tal un representante en la Asamblea General de Socios, ante la nueva composición del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, por medio del presente Decreto vengo a **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Revocar la Delegación efectuada en el Concejal Don Javier López Delgado mediante Decreto de fecha 11/9/2015, para la representación de este Ayuntamiento en la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (APTA).

**SEGUNDO.-** Designar a esta Alcaldía en la persona de Don José Francisco Salado Ecaño como representante del Ayuntamiento en el citado órgano y suplente al Concejal Delegado de Turismo Don Antonio José Martín Moreno (Quinto Teniente de Alcalde).

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 8/6/2017.”

**9) DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA 8/6/2017, SOBRE REPRESENTACIÓN EN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA (5651/2017).**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del siguiente Decreto:

**“DECRETO**

Conforme a lo dispuesto en el art. 6.a) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, de la que es miembro esta Corporación, que permite la delegación de la representación que corresponde a esta Alcaldía; y habiendo revocado la delegación efectuada en el Concejal Don Javier López Delgado, mediante Decreto de fecha 8 de junio de 2017, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.3) de Ley 7/85, de 2 de abril y los arts. 43 y 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, tengo a bien **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Delegar en el Concejal Don José María Gómez Muñoz la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, de forma genérica, abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Decreto a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, al Concejal interesado, publíquese en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 8/6/2017.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**10) DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y SERVICIOS OPERATIVOS 16/6/2017 SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA (5690/2017).**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y SERVICIOS OPERATIVOS**

Ante el volumen de trabajo que para esta Tenencia de Alcaldía supone la firma de actos y documentos no resolutivos de los asuntos referentes a la delegación de la que es titular, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el art. 103 de la CE; esta Tenencia de Alcaldía delegada del Área de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos, teniendo en cuenta la integración del Concejal D. José María Gómez Muñoz en mi mismo Grupo Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, LRJSP; tiene a bien **RESOLVER:**

**PRIMERO.**- Delegar en el Concejal **D. José María Gómez Muñoz**, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 7/6/2017, la firma de los siguientes actos y documentos que correspondan a esta Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos:

Actos relacionados con el impulso y ordenación de procedimientos.

Escritos y documentos internos en materia Salvamento y vigilancia de playas.

Autorizaciones de barbacoas.

Comunicaciones y actos internos relativos a las playas y gestión calidad de las mismas.

Oficios, comunicaciones y notas internas relativas a las relaciones de esta Tenencia de Alcaldía con los servicios que presta EMVIRIA y la EMMSA que no afecten a la gestión del contrato.

Oficios, comunicaciones y notas internas relativas a las relaciones de esta Tenencia de Alcaldía con los servicios que presta la empresa concesionaria del Servicio de Alumbrado Público, UTE Endesa-Enel Sole.

Oficios de remisión.

**SEGUNDO.**- El Concejal Delegado, cuando actúe en el ejercicio de la delegación de firma otorgada, indicará expresamente en la resolución administrativa que adopte, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas.

**TERCERO.**- Notifíquese individualmente al Concejal Delegado y a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 16/6/2017. **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. José Luís Pérez García.**”

**11) APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU MUNICIPAL REFERENTE A ALTURA DE LA EDIFICACIÓN EN LOS SUELOS URBANIZABLES (5853/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**“2.- Aprobación definitiva de Modificación de Elementos del Texto Refundido del PGOU municipal referente a altura de la edificación en los suelos urbanizables (G:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**5853/2015**), se dio cuenta del citado expediente así como del informe del Técnico de Administración General – Asesor Jurídico que dice como sigue:

**INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Aprobación Definitiva de la innovación del Texto Refundido del PGOU municipal relativa a altura de la edificación en los suelos urbanizables (G: 28/12/2015).

**INFORME:**

I. Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28-12-2015 se procedió, entre otras cuestiones, a la aprobación provisional de documento de la presente innovación de planeamiento general, en el que entre otras cuestiones se le privó de su carácter particular o referido a un sector concreto de planeamiento.

II. Mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2.015, Reg Ent municipal nº 2496 de 15-2-2016, D, Ángel Asenjo Díaz solicita la nulidad del referido acuerdo al haber dado el Ayuntamiento acogida a documentos de terceras personas ajenas a los promotores de la innovación, que no puede ser asumida, entre otras cuestiones, por las siguientes:

1ª Que no es cierto, ya que, cuando menos, dos de los proponentes de la nueva documentación sí fueron proponentes iniciales de la presente innovación (los representantes de las Unidades de Ejecución II y IV del sector UR TB-11.

2ª Que la potestad de planeamiento corresponde a este Ayuntamiento, entre otros, artículo 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3ª Que estamos ante un acto trámite que, en absoluto, se encuentra entre los que pueden ser recurridos (decidan directa o indirectamente, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos)

III. Mediante oficio de 15-2-2016, Reg. Ent. municipal nº 2959 de 22-2-2016, del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se ha dado traslado de informe del mismo de igual fecha, en sentido favorable respecto a la innovación que nos ocupa.

IV. Que una vez cumplimentado y evacuado el trámite del informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, deberá procederse según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante, LOUA, adoptándose alguna de las decisiones previstas en el punto 2 del mismo.

V. De adoptarse el acuerdo de aprobación definitiva, deberá:

- A la vista de lo dispuesto en el artículo 40 LOUA, depositarse un documento del instrumento de planeamiento en el registro municipal de instrumentos de planeamiento y remitirse al registro autonómico otro documento completo.

- A la vista de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 2 LOUA y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, llevando la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento.

VI. Al tratarse de una aprobación que pone fin a la tramitación municipal de un instrumento de ordenación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la competencia para la misma está atribuida al Pleno.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 7 votos a favor (5 P.P., 1 P.A., 1 C's) y 6 abstenciones (2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 C.N.A.), dictamina favorable la aprobación definitiva de la citada modificación de elementos de acuerdo con el precedente informe jurídico.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Explica que el voto de ARincón a dicha modificación de elementos va a ser negativo porque no están de acuerdo y no creen que haya ningún beneficio para el municipio de Rincón de la Victoria.

Entienden que el uso de los instrumentos de innovación como norma para la planificación urbanística de un municipio es una mala práctica y en Rincón se utiliza en demasía. Creen que las modificaciones de elementos tienen carácter excepcional y que no se puede acabar planeando el urbanismo del municipio a golpe de modificación de elementos.

En segundo lugar, dicha modificación de elementos viene a plantear que en sectores donde haya más de un 30% de pendiente, se podrá reducir la altura de edificación en esa zona y esa edificabilidad se incrementa en las zonas donde no haya pendiente. Esa edificación que se reduce ahí, se incrementa en las zonas donde no haya pendiente.

Lo anterior afecta básicamente en el municipio a una zona conocida como Alique, que está al final del término municipal, lindando con el Arroyo Santillán, con el municipio de Vélez-Málaga, en el cual el planeamiento permite la construcción de 1.800 viviendas, de las cuales 804 se construirían en la zona de pendiente y 996 en la zona llana.

Con la aprobación de la modificación de elementos se construirán 400 viviendas menos en las zonas de pendiente y se pasarán a la zona llana. La zona llana es la que está más próxima al mar y ellos creen que lo que hay detrás de dicha modificación es el incremento del valor que tienen las viviendas que están en la parte llana respecto a las que están en la zona en pendiente, con un incremento de entre el 20 o el 30% del valor. Son 404 viviendas más y piensan que un municipio no puede planear su urbanismo bajo dichos criterios.

El argumento que leen en el expediente es reducir el impacto visual, cuestiones medioambientales. ARincón entiende que hay más impacto visual en las zonas llanas que en las que están en pendiente ya que se disimula con las laderas que hay detrás de las construcciones.

Por otro lado hay otro impacto medioambiental importante cuando se elevan las alturas que están más próximas al mar porque dificulta el paso de las brisas marinas hacia el interior, con lo cual acaba afectando al microclima que hay en esas zonas.

En definitiva creen que hay argumentos más que suficientes para votar en contra de la modificación que traen a pleno.

**Sr. Alcalde.** El equipo de gobierno cree que la modificación de elementos no aumenta el techo, la edificabilidad sigue siendo la misma.

Tiene criterios dispares al del Sr. Moreno ya que el impacto que puede causar un planta baja +3, que es lo que se permite ahora en esa zona de alta pendiente, será aminorada si se le permite una planta baja +2.

El Sr. Moreno cree que una planta baja +4 crea más impacto que en una gran altura, planta baja +3, lo cual es relativo. Normalmente el impacto en esas montañas de planta baja +3 es mucho mayor y se disimula más la altura que en una zona llana como es Alique, en la zona que está junto al Arroyo Santillán, limítrofe al municipio de Vélez-Málaga, zona



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

completamente llana, y un bloque de planta baja +4 no tiene el impacto que si se hiciera un bloque de planta baja +3 en lo alto de una montaña con ladera en pendiente.

Crean que la modificación consigue armoniza la imagen del sector, siendo una medida que no aumenta la edificabilidad, ni tampoco el valor de la vivienda ya que valdrá lo mismo un bloque en la zona llana de planta baja +4, que en una gran altura de planta baja +3.

Lo que busca el equipo de gobierno es desarrollar dicho sector de Alique, que lleva años intentándolo. Supondrá una zona de expansión en la zona Este del Municipio, que lleva consigo una serie de infraestructuras como es la construcción del futuro Estadio Olímpico del Municipio. Lo que pretenden es crear riqueza, empleo, haciendo que el municipio siga creciendo en dicha zona.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Las opiniones pueden variar en cuanto a donde hay más o menos impacto ambiental, aunque para ARincón está claro que el incremento de altura en la parte llana representa un impacto visual mucho mayor. De lo que no tiene duda es de que 404 viviendas que se iban a construir al norte de la autovía se va a realizar más cerca al mar, con un incremento de entre el 20 y el 30% de su valor.

Los inversores que hay en dicha operación se van a ver muy beneficiados y creen que no se puede planificar en función de esos criterios.

Por otro lado dice el Sr. Salado que lo que se busca es el desarrollo del sector, a lo que le responde que ARincón apuesta porque el municipio se quede de momento en crecimiento 0. Rincón de la Victoria tiene los suficientes problemas de tráfico, aparcamiento, infraestructura, dotación de servicios sanitarios y educativos como para incrementar el volumen del municipio y su población en dicha cuantía.

Lo anterior no beneficia al municipio, ni crea empleo ya que constantemente escuchan las quejas de los hosteleros y comerciantes en cuanto a que la población va a otros sitios a realizar sus compras ya que hacen su vida en Málaga. Sería desarrollar un sector cuyas consecuencias que tendría serían negativas para Rincón de la Victoria y positivas exclusivamente para los inversores. Por lo tanto votarán en contra.

**Sr. Alcalde.** Responde que no entiende el cambio de criterio del Sr. Moreno ya que lo que están aprobando de forma definitiva ya lo aprobaron provisionalmente con voto favorable de ARincón.

No entiende cómo cambian los criterios según si están en el gobierno o en la oposición, en cambio el PP en la aprobación provisional votó a favor, ya que les parecía igual de bien antes y ahora. Ahora es cuando ven que puede haber pelotazo urbanístico, cuando gobierna el PP. Ese es el doble discurso que tiene ARincón y Podemos en todos los sitios, según si gobierna o está en la oposición. En resumidas cuentas, ni antes, ni ahora hay pelotazo urbanístico.

Está claro que las empresas cuando construyen un bloque vienen a ganar dinero.

Le parece asombroso que el Sr. Moreno diga que prefiere crecimiento 0 para el municipio. Ahora entiende que Rincón de la Victoria ha tenido parado el urbanismo durante los 2 años pasados. Él no está de acuerdo con esto, lo que tienen es que crecer pero con



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

otros criterios, por ejemplo el Sr. Moreno podía haber dicho que en lugar de una edificabilidad del 0,20 fuese del 0,5, pero crecimiento 0 no.

Lo que tienen que hacer es que en los sectores que quedan por construir, las calles fuesen más anchas, los aparcamientos en superficie fuesen mayores, las zonas verdes estuviesen en zonas más planas en lugar de pendientes para que fuesen utilizables, que las zonas de equipamiento, una vez que se cedan, no se queden desiertas porque la Junta no hace los colegios en tiempo y forma, etc.

En realidad las zonas escolares están, el problema es que no se hacen al ritmo que crece la población de Rincón.

El urbanismo no es algo malo para Rincón, lo único que hay que hacer es que crezca de una forma ordenada.

Hay un convenio donde el sector se obliga a invertir en la construcción del futuro Estadio Olímpico de Rincón de la Victoria, por lo tanto hay que facilitar que dicho sector se desarrolle lo antes posible para así generar empleo y riqueza.

Está convencido que de esa forma les ayudará a llegar a los 50.000 habitantes, lo que supondrá al municipio que ingrese más recursos de los Presupuestos Generales del Estado, que falta les hace.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 15 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 C's y 2 PA) y 6 votos en contra (3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**12) EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU MUNICIPAL REFERENTE A LA PARCELA DE C/ LA PIMIENTA Nº 17, BENAGALBÓN (5389/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**“3.- Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal referente a la parcela de C/ La Pimienta nº 17, Benagalbón (G: 5389/2015), se dio cuenta del citado expediente así como de los informes técnico y jurídico que dicen como sigue:**

**A) INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Documento Ambiental para la tramitación de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relacionada con la Innovación del TR PGOU en parcelas de Benagalbón, presentado acompañando escrito nº 2017-E-RC-10686 (G-5389) de fecha 8/6/2017, solicitando su tramitación.

**INFORME:**

La evaluación estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico es una exigencia previa de la GICA a la tramitación de innovaciones de planeamiento general, y en este caso, a la que afecta a una parcela de Benagalbón situada entre C/ La Pimienta y C/ Del Río y cuya principal finalidad es adaptar el planeamiento a las alineaciones consolidadas desde hace mucho tiempo. El documento de evaluación contiene la información exigida en el art. 39.1.- de la GICA, que deberá ser analizada por el órgano ambiental competente de la Junta de Andalucía y proceder a su tramitación conforme al citado artículo legal, correspondiendo al Ayuntamiento remitir la documentación presentada a dicho organismo.

**PROPUESTA**

No se observa objeción en el contenido documental para su remisión al órgano



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ambiental autonómico competente para el trámite del procedimiento de evaluación estratégica simplificada, correspondiendo en cualquier caso pronunciarse a la Corporación sobre su procedencia en función de la finalidad perseguida expuesta en este informe.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, El Técnico Municipal, (firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Miguel Ángel Plaza Moreno.- Arquitecto Municipal

**B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal referente a la parcela de C/ La Pimienta nº 17, Benagalbón, de este municipio, instada por D. Antonio Roldán Domínguez.

**INFORME**

1. A tenor del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (según la reforma que le produjo primero el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y después, la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal), vigente en su texto actual desde el 11 de marzo de 2015, el documento que nos ocupa, y como se contiene en el informe del Arquitecto municipal de fecha 25-4-2017, se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, y, en principio, a la vista del contenido del documento e informe referido del Arquitecto municipal, a la simplificada prevista en el apartado b) de su número 3.

2. La tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada se ajustará a las actuaciones previstas en el artículo 40.6 GICA:

- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento ambiental estratégico. Se ha emitido informe del Arquitecto municipal de fecha 9-6-2017, sobre el contenido documental del documento presentado con escrito de fecha 8-6-2017, Reg Ent municipal n.º 10686, por parte de D. Antonio Roldán Domínguez.

- Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

- Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

- Elaboración y remisión, del órgano ambiental al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.

- Formulación y elaboración, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del estudio ambiental estratégico y de la versión preliminar del instrumento de planeamiento.

- Formulación, por el órgano ambiental, del informe ambiental estratégico y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

**PROPUESTA:** Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal referente a la parcela de C/ La Pimienta nº 17, Benagalbón, de este municipio.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 7 votos a favor (5 P.P., 1 P.A., 1 C's) y 6 abstenciones (2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 C.N.A.), dictamina favorable solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal referente a la parcela de C/ La Pimienta nº 17, Benagalbón, de este municipio."





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 18 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 C's, 3 ARincón y 2 PA) y 3 abstenciones (2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**13) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018 (5493/2017)**.- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**"5.- Propuesta de la Alcaldía del calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (G: 5493/2017)**, se dio cuenta de la citada propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y teniendo este Municipio que hacer propuesta de hasta dos fiestas locales, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993, y a la vista del turno rotativo que se viene empleando para el señalamiento de estas fiestas locales, esta Alcaldía, tiene a bien proponer las siguientes:

- Día 16 de julio, Festividad de Ntra. Sra. Virgen del Carmen.
- Día 2 de febrero, Festividad de Ntra. Sra. Virgen de la Candelaria.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE** (firmado electrónicamente al margen) **Fdo. José Francisco Salado Escaño.**

La Comisión con 12 votos a favor (5 P.P., 2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 P.A, 1 C's) y 1 abstención (C.N.A.), dictamina favorable la propuesta de la Alcaldía."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**14) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE PROPUESTA PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO (5910/2017)**.- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**"6.1.- Moción del grupo municipal socialista de propuesta para designación de representante de la Corporación en los Consejos Escolares del municipio**, se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

El Grupo municipal Socialista al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta para su inclusión, debate y aprobación, si procede, en el orden del día del pleno la siguiente

**MOCIÓN:**

**PROPUESTA PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Al amparo de la legislación vigente sobre los Consejos Escolares de los Centros docentes como órgano de participación en los mismos de los diferentes sectores de la comunidad educativa, concretamente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en los Consejos Escolares de nuestro Municipio y teniendo en cuenta las competencias establecidas en el órgano de participación, entre ellas:

a) Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de Profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Asimismo, establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación lo aconseje.

b) Elegir al Director o Directora del Centro.

c) Informar a la Administración Educativa acerca de la designación del Director o Directora del Centro en el supuesto de que éste deba ser designado por la misma.

d) Proponer la revocación del nombramiento del Director o Directora.

e) Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.

f) Aprobar el proyecto de presupuesto del Centro y la ejecución del mismo.

g) Promover la renovación de las instalaciones y equipamiento escolar, así como vigilar su conservación.

h) Aprobar y evaluar la programación general del Centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro de Profesores.

i) Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares.

j) Fijar las directrices para la colaboración del Centro con fines culturales, educativos y asistenciales, con otros Centros, entidades y organismos.

k) Analizar y evaluar el funcionamiento general del Centro, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe de dicha aplicación que se incluirá en la Memoria Final de Curso.

l) Analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar general del Centro.

m) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

n) Informar y aprobar la memoria anual sobre las actividades y actuación general del Centro.

o) Conocer e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.

Desde 2015, a través de un Acuerdo de Pleno de fecha 30 de Septiembre, se establecieron los representantes de los distintos consejos escolares del municipio, por medio del cual se revocó el anterior acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2.013, donde se designaba a propuesta de Alcaldía a un miembro de la Corporación y dos suplentes como representantes en los consejos escolares de los centros educativos del municipio.

Desde entonces la dinámica de trabajo ha sido óptima, estableciendo reuniones periódicas de seguimiento y coordinación con los representantes; teniendo una comunicación directa; dando mayor fluidez en las relaciones y agilizando la colaboración entre Ayuntamiento y centros; contribuyendo así muy positivamente en el día a día de los centros educativos.

Teniendo en cuenta que en la actualidad los centros educativos suelen realizar los Consejos escolares en días coincidentes, así como el gran volumen de actividad y sinergias que requiere para el buen funcionamiento del centro, el apoyo de la Administración, consideramos de gran relevancia la presencia en los Consejos Escolares por parte de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto se propone el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ACUERDO

1. Para el curso 2017-2018 se mantenga la metodología de trabajo establecida con los centros que permita la presencia de los distintos Grupos Políticos de la corporación en todos los consejos escolares del municipio, enfatizando que es de suma importancia para el buen funcionamiento la elección de un representante distinto por cada Consejo Escolar.

M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez.- Portavoz Grupo Municipal Socialista

La Comisión con 2 votos a favor (PSOE) y 11 abstenciones (5 P.P., 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 P.A., 1 C's, 1 C.N.A.), dictamina favorable la moción presentada.”

**Doña María Encarnación Anaya Jiménez del PSOE.** Expone que han presentado la moción porque las dinámicas de trabajo que se han ido llevando a cabo en los Consejos Escolares Municipales han sido muy satisfactorias y fructíferas.

En el 2013, cuando el PP gobernaba en mayoría absoluta, tuvieron un modelo, luego lo cambiaron y decidieron que dicha representación del Ayuntamiento en los Consejos Escolares fuera unipersonal, es decir que fuese la Concejala de Educación la que representara al Consistorio en todos los Consejos Escolares.

El anterior equipo de gobierno decidió cambiar la dinámica anterior y al menos durante los dos años que han estado en el gobierno municipal así lo han hecho, considerándolo bastante positivo. Aunque haya acabado el curso escolar, de cara al próximo, lo que proponen en el acuerdo es que se mantenga la metodología de trabajo con la distribución de representes en los distintos Consejos Escolares Municipales de todos los grupos municipales, añadiendo a la moción que se incluya también al CNA.

**Don Antonio José Martín Moreno del PP.** Explica que desde el equipo de gobierno creen que la moción del PSOE es oportunista ya que durante los 2 años que gobernó la Sra. Anaya cambiaron la metodología de trabajo pero nadie de la oposición estuvo en dichos Consejos Escolares.

Él estuvo hablando con la antigua Concejala de Educación y no le supo decir porqué en esos Consejos Escolares no había nadie de la oposición. Ahora les extraña que cuando están fuera del equipo de gobierno entonces sí estén interesados en pertenecer a los mismos.

En el artículo 49 del Decreto 328/210 de 13 de junio, sobre la Composición del Consejo Escolar, se deja claro que estaría compuesto por una concejalía o un personal del Ayuntamiento cuyo término se haya radicado en el centro. Creen que la persona designada debe ser propuesta por el equipo de gobierno, para que sirva de lazo de unión entre el Consejo Escolar y el Ayuntamiento.

Les da la sensación que lo que el PSOE pretende con dicha medida es politizar el Consejo Escolar, la cual no es su labor.

Les propone que se vote por separado ya que el PP estaría de acuerdo en uno de los puntos, el que dice que la elección de representante sea distinto en cada Consejo Escolar, pero no estarían de acuerdo en cuanto a la presencia de los distintos grupos políticos de la corporación, ya que creen que esa presencia debe designarla el equipo de gobierno.

**Doña María Encarnación Anaya Jiménez del PSOE.** Responde que no es una moción oportunista; se ve en la parte expositiva de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Hasta octubre del año 2016 hubo un cuatripartito de 6 fuerzas representadas en el pleno y ha funcionado con absoluta normalidad. Desde que el PA fue cesado del gobierno no hubo ningún cambio, es decir que los representantes que tenían en los Consejos Escolares se mantuvieron, igual que cuando IU se fue del gobierno.

El PP forma parte del pleno, la propuesta la eleva el equipo de gobierno de turno y quien lo vota es el pleno. Ahora el equipo de gobierno prefiere distribuir su composición en los 3 partidos que forman parte del gobierno, lo cual es legítimo. El PSOE lo que quiere es que se siga ese funcionamiento y que no se designe en una sola persona, ya que en multitud de ocasiones la celebración de los Consejos Escolares coinciden en la misma tarde y no pueden acudir a todos.

Si le dan la oportunidad a los grupos que ahora están en la oposición de ser miembros, será mejor, sino se seguirán informando ya que tienen compañeros que forman parte de dichas reuniones y tienen contacto con las direcciones de los centros, ampas, etc.

**Doña Elena Aguilar Brañas de C's.** En cuanto a la alusión de la Sra. Encarnación Anaya diciendo que C's forma parte del equipo de gobierno, le responde que no es cierto, aunque hayan apoyado la moción de censura. Por lo tanto les van a ver en muchas reuniones con el equipo de gobierno para sacar adelante las propuestas que firmaron con ellos.

Además aclara que C's no tendrá representación. Entiende que la exposición de motivos está muy bien, al igual que el acuerdo, pero creen que el equipo de gobierno es quien debe formar parte de los consejos ya que son los que llevan la gestión del municipio. Los diferentes grupos políticos pueden pedir cita con los distintos centros, al igual que ha hecho C's durante el mandato anterior en el que no estaban representados tampoco.

**Don Antonio José Martín Moreno del PP.** Les pide la votación por separado en dos puntos. El PP está de acuerdo con que las personas en cada Consejo Escolar sean distintas ya que muchas veces coinciden en el tiempo la celebración de éstas, pero no están conformes en cuanto a que tengan representación todos los grupos políticos ya que la Ley dice que los representantes tienen que elegirlos el equipo de gobierno.

**Doña María Encarnación Anaya Jiménez del PSOE.** No aceptan la votación por separado.

A la portavoz de C's le responde que seguramente en los dos años anteriores no habrán congeniado bien para la gestión del día a día, pero hay distintas formas de hacer política y su compañera del PSOE, Yolanda Florida, que fue concejala de Educación hasta el día 5 de junio, ha estado teniendo contacto con miembros que han estado en la oposición y han sido representantes en los Consejos Escolares Municipales. Les han pasado la información, ella la ha canalizado, ha resuelto los problemas, etc.

Por lo tanto la dinámica es totalmente operativa, factible y entienden que es cuestión de voluntad política.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA) acuerda rechazar la moción anteriormente trascrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**15) MOCIÓN DE IULV-CA PARA CONTINUAR LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS ZOOSANITARIAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA, A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA (1203/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha emitido el siguiente

“6.2.- Moción de IULV-CA para continuar la gestión de la políticas zoosanitarias de Rincón de la Victoria, a través de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía, se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

Pedro Fernández Ibar Concejal del Grupo Municipal de: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

Moción: Continuar la gestión de las políticas zoosanitarias de Rincón de la Victoria, a través de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del sol Axarquía.

En política económica la economía de escala hace que cuanto mayor es el volumen de negocio más barato es la adquisición de productos, por ese motivo desde principios de año el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria decidió gestionar el servicio zoosanitario de nuestro municipio a través de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía junto al resto de pueblos de la Comarca, lo que ha supuesto un ahorro para las arcas municipales de 60.000 euros anuales.

El servicio prestado hasta ahora ha sido muy satisfactorio y al mismo nivel de calidad de municipios de la envergadura de Velez Málaga, unido a un elemento importante, la experiencia la empresa concesionaria, puesto que es la misma empresa que tenía la concesión en Rincón.

Esta política de ahorro choca las exigencias de Ciudadanos que entre las 103 propuestas realizadas para apoyar la moción de censura que ha aupado a la alcaldía a Francisco Salado, insta al nuevo gobierno a que adjudique el servicio de recogida de animales y Parque Zoosanitario.

Además de este paso tan importante es una eficiente gestión, va unido a las propuestas que desde inicio de mandato se han realizado en rincón de la Victoria, que sitúan a nuestro municipio como “Ciudad Amiga de los Animales”, tras la aprobación de una ordenanza municipal que impulsa la Eutanasia 0, el método CES, que nos se puedan realizar espectáculos con animales entre otras medidas de protección Animal junto a la mejora de la convivencia en un municipio con una tasa muy elevada de mascotas principalmente perros.

Ahora es necesario por un lado impulsar esas políticas desde el gobierno municipal y por otra continuar con la campaña de difusión de las ordenanzas para conocimiento de toda la ciudadanía.

Por todo ello solicitamos los siguientes acuerdos:

1) Continuar la gestión de las políticas zoosanitarias de Rincón de la Victoria, a través de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

2) Continuar aplicando la nueva ordenanza de animales, instalando la señalítica prevista en dicho texto en las calles del municipio y establecimientos públicos.

3) Desarrollo de las políticas de Eutanasia 0 y Método CES, propuestas clave en la ordenanza de protección animal.

En Rincón de la Victoria a 7 de Junio.- Formado: Portavoz-concejal de IULVCA.- Pedro Fernández Ibar.- Firmado: Concejal de IULVCA.- Carlos Antón Tejón.

La Comisión con 1 voto a favor (IULV-CA) y 12 abstenciones (5 P.P., 2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 P.A., 1 C's, 1 C.N.A.), dictamina favorable la moción presentada.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Carlos Antón Tejón de IU.LV-CA para la Gente.** Explica que desde que surgió el tema de la moción de censura con las medidas que propuso C's para aprobarla, entre las 103 estaba que se volviera a contratar el servicio Zoonosanitario de forma individual para Rincón de la Victoria.

Mancomunidad sacó un contrato con el servicio zoonosanitario con la misma empresa con la que trabaja Rincón de la Victoria en la que se incluían todos los Municipios de la comarca de la Axarquía menos Rincón de la Victoria, razón que nunca han entendido ya que nunca se los han propuesto.

En el momento que tuvieron conocimiento de ello, solicitaron la inclusión de Rincón de la Victoria en dicho contrato para que así se dejase de gastar 60.000€ que paga el municipio anualmente para dicho servicio. De esa forma el servicio sería el mismo, sin ningún tipo de costes para el Ayuntamiento, sin embargo C's propone contratar el servicio zoonosanitario de forma individual, de nuevo.

Pasan de ahorrarse 60.000€ que pueden invertir en otro tipo de políticas animalistas para gastarlo en duplicar un servicio y por tanto tirar el dinero.

IU lo que plantea es, con parte del dinero que se ahorran, es llevar a cabo políticas animalistas tal y como habían hecho al inicio de la legislatura en 2015 y poder llevar a la realidad la eutanasia 0, el método CES para dejar de sacrificar perros en el zoonosanitario y para organizar las colonias de gatos para que cumplan su función, estén controladas, y las personas que las mantienen lo hagan con seguridad y con control.

Desde el principio han estado trabajando con muchas ideas y muchas ganas, pero con poco dinero, por lo que no pudieron llevarlo a cabo.

Cuando han podido ver el dinero que se ahorrarían tuvieron claro que contaban con la financiación para hacerlo.

Están preocupados porque dicha situación se puede desvanecer por el hecho de que en el acuerdo para aprobar la moción de censura uno de los puntos es el que traen y lo moción lo único que pretende es pedir al equipo de gobierno que siga desarrollando las políticas animalistas que se han empezado a llevar en Rincón de la Victoria desde 2015 para lo que sacaron una nueva ordenanza de protección animal en la que incluían muchos puntos novedosos en el Municipio, como la prohibición de los animales en los escaparates de los comercios, de espectáculos con animales, se establecía por primera vez la posibilidad de desarrollar las política de eutanasia 0 y método CES, eliminaban el registro municipal de animales que suponía un doble registro y se incluía la creciente medida del control de animales por el ADN, etc. Lo que pretenden es que se continúe en esa línea y que el Ayuntamiento siga trabajando en ellas.

Todo lo anterior es cuestión de voluntad y un poco de dinero, del cual disponen, sólo hay que saber dónde invertirlo. Lo que no quieren es que se vuelva a duplicar un servicio que pueden tener con Mancomunidad.

**Don Ezequiel Carnero Pérez de ARincón.** Expone que el voto de ARincón será favorable ya que consideran que no es acertada una duplicidad del servicio que les costará 60.000€. Piden a C's que su propuesta la modifique y que en lugar de pedir que se haga una duplicidad de contrato, se establezcan mejoras en los servicios, como el de eutanasia 0 y el método CES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Hay muchos vecinos que han venidos preocupados porque, como todos saben, la semana pasada rescataron 105 animales, de los cuales unos 40 han fallecido por diferentes enfermedades. Cuando preguntan a las personas responsables dicen que es secreto de sumario y que sólo lo sabe el Juez y el Seprona.

Desde ARincón creen que la información tiene que ser pública. Entienden que no se puede entrar a ver a los animales porque se pongan nerviosos, pero no comprenden la desinformación en cuanto a saber porqué, cómo y cuándo han fallecido los animales. Les gustaría saber cuántos quedan de los 105, si están estables, etc.

Piden desde ARincón un informe, que se publique en la página web del Ayuntamiento donde se clarifique todo.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** En su opinión hay cosas que traen en la moción que no son coherentes, hablando de un ahorro de 60.000€.

Tienen facturas desde que se cortó el servicio, sin ningún tipo de previsión, sin informe técnico, de 21.998€.

El anterior equipo de gobierno dejó en el parque zoosanitario 98 animales que han tenido que ser mantenidos. Pregunta dónde ven el ahorro ya que en ningún momento se preocuparon por qué pasaría con los animales. Algunos se soltaron, como fueron las palomas, la mayoría han sido donados y queda aun un pony que siguen manteniendo y por tanto aumentando la factura.

Le pregunta al Sr. Fernández Ibar, que fue el concejal responsable, qué pensó que pasaría con dichos animales.

El servicio que presta desde Mancomunidad por el parque zoosanitario no cubre el método CES, ni la eutanasia 0.

Desde el equipo de gobierno están dispuestos a proteger a los animales, tratar de llegar a la eutanasia 0, pero esto tiene coste. Lo que tiene que intentar es lograr que se puedan adoptar los animales, lo cual ahora mismo no se está haciendo, lo lleva a cabo Don Animal directamente.

Además las formas y calidades del servicio que se está llevando a cabo ahora mismo es más lenta que la que tenían anteriormente. Antiguamente tenían un servicio de dos personas, una veterinaria y un vehículo para Rincón de la Victoria, hoy día ese servicio es el que se presta en toda la Axarquía, luego el tiempo de reacción es bastante menor. Si la policía llama puede pasar 1 hora o 24 horas en que recojan a un animal, luego están perdiendo calidad del servicio.

El equipo de gobierno no pretende duplicar el servicio pero es cierto que hay muchos servicios que no se prestan, que es en lo que quieren incidir. No se realiza la captura de palomas, ni la captura de enjambres de las abejas, ni el transporte, alojamiento y entrega a la CREA de las serpientes autóctonas, reptiles peligrosos. No se hace en centros urbanos o propiedad privada la recogida de animales por mancomunidad, sólo en la vía pública. Así hasta 12 servicios que no se prestan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Al PP le gustaría que en su moción pusieran que se busque la fórmula, sin duplicarse, para prestar el mejor servicio para las necesidades de Rincón de la Victoria.

También pide que se incluya “promover el método CES”, ya que lo que ponen es “el desarrollo de las políticas, eutanasia 0 y método CES, propuestas clave en la ordenanza de protección animal”. Lo que tienen que pedir es “fomentar la eutanasia”, no que desaparezca la eutanasia ya que eso tiene un coste muy alto. El Sr. Antón Tejón dice que ahorran dinero pero no se ve cuánto ya que no es cierto.

**Don Carlos Antón Tejón de IU.LV-CA para la Gente.** En su opinión parece que el portavoz del PP no le ha escuchado ya que él lo que ha dicho es que el método CES y la eutanasia 0 es algo en lo que invertir ese dinero, no significa que en el contrato de Mancomunidad ese concepto esté incluido. Lo que está pidiendo es invertir en esos conceptos y desarrollen dicha política.

Recuerda que en el cambio de un contrato a otro, con la misma empresa, es decir sin necesidad de hacer muchos movimientos de animales, etc, deben asumir el coste que tiene dicho proceso de tramitación pero van a llegar a un punto en el que van a poder estar, al igual que el resto de municipios, con los servicios prestados por Mancomunidad. Sin embargo lo que plantea el portavoz del PP es duplicar los servicios ya que pagarían por servicios que ahora se prestan por Mancomunidad. Si bien es cierto que el contrato no cubre todos los servicios que tenían antes, pero se cubriría con el dinero extra que se ahorran, que no puede ser lo mismo que lo que han pagado anualmente por el servicio.

Le gustaría saber cuántos reptiles se capturan a lo largo del año o cuántos panales de abejas se mueven, ya que no cree que sean muchos. Lo que tendrán que hacer es que si quieren seguir manteniendo el servicio, costearlo cuando sea necesario, pero no pagarlo cuando no se presta.

Tiene claro que habría ahorro. Si asumen parte del servicio de forma externa con Mancomunidad, esa parte no se la pueden cobrar, por lo tanto es obvio que hay ahorro. Es cierto que uno de los problemas más grandes que puede surgir es la lentitud, ya que si el coche que realiza los trabajos a través de mancomunidad está más lejos, habrá que esperar más para que vengan a recoger el animal. De todas formas son situaciones que en Veléz-Málaga, Nerja o Torrox no se producen. Si el coche tarda un día en recoger el animal no cree que sea porque lleve 24 horas trabajando en ese servicio.

**Don Ezequiel Carnero Pérez de ARincón.** Está a favor de no duplicar los contratos y que ese dinero se utilice para que no haya más sacrificio animal en Rincón de la Victoria y para que se puedan mantener más animales.

Deben recordar que hay muchas asociaciones y personas que en sus propias casas acogen animales. Tendrían que pensar en ampliar los servicios ya que Don Animal está masificado, igual que APARIV que sólo tiene cabida para 40 animales.

Piden los informes pertinentes sobre lo que está ocurriendo para la tranquilidad de los vecinos y vecinas. Y recuerda que en muchas ocasiones, muchos ciudadanos se han puesto a disposición del Ayuntamiento para lo que necesiten.

**Don Oscar Campos Canillas de C’s.** Le hace gracia que hayan dicho que quieren ampliar horizontes cuando el equipo de gobierno anterior lo que hizo fue reducirlos, incluso





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

sacar una ordenanza sin prestar atención a las alegaciones que hicieron algunos grupos políticos y ciudadanos de Rincón.

Están queriendo vender algo inexistente. Les recuerda que en las 103 medidas pone muy claro “adjudicar el servicio de recogida de animales y parque zoosanitario, revisar ordenanza de protección y tenencia de animales para comenzar el sacrificio 0 municipal”. Algo que el anterior equipo de gobierno tuvo ocasión de hacer y no hizo.

Rincón de la Victoria dispone desde hace más de 30 años de un servicio zoosanitario municipal propio, atendiendo la diferente demanda de vecinos, Ayuntamiento, policía local, guardia civil del municipio y del 112.

En los últimos 17 años, desde el año 2000, con la construcción del punto limpio y al no tener el Ayuntamiento instalaciones adecuadas, se ofertó el servicio por concurso público, disponiendo así los vecinos de un servicio cercano, rápido, moderno y eficaz. Se pasó de las tradicionales perreras municipales a los zoosanitarios y centros de protección animal actuales.

En esos años, la mancomunidad de municipios también disponía de servicio propio, pero mucho menos actualizado, debido a que tampoco tenía instalaciones, ni personal adecuado. Posteriormente salió a concurso público el servicio de la mancomunidad de municipios en el año 2005, atendiendo Algarrobo, Torrox y Vélez-Málaga, ampliándose en años sucesivos al resto de pueblos de menos de 20.000 habitantes que Diputación no atendía.

Ambos servicios eran compatibles por tener más exigencia y sensibilización animal de Rincón de la Victoria, siendo coordinado por los diferentes equipos de gobierno de los diferentes grupos políticos que habían pasado por el Ayuntamiento desde el año 2000.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria dada la problemática existente y concedora de ella ha ido dando durante los 17 años a sus vecinos un mejor abanico de servicios, con más rapidez en los tiempos de respuesta al no tener que compartirlas con otros municipios, no cediendo a otros entes administrativos un servicio tan importante del que no sólo depende el bienestar y protección de los animales sino que además vela por la seguridad en las personas, el control de los animales sueltos en la vía pública y el cumplimiento de la normativa municipal vigente, no estando limitado el zoosanitario rinconero solamente para animales domésticos, como el de la mancomunidad, sino también en la diversidad de especies autóctonas y de otras especies existentes en el municipio que pudieran causar peligro o molestias a los vecinos en la vía pública, actuando incluso en domicilios particulares, playas, zonas rústicas y autovía del estado. Así mismo, el Ayuntamiento asume sus competencias y responsabilidades como ciudad de más de 20.000 habitantes, potenciando a la vez la protección animal, teniendo una eficaz herramienta para el mundo animal a través del zoosanitario municipal, disponiendo de un apoyo veterinario para gestión de informes, cooperación pedagógica con charlas gratuitas de animales en los colegios locales, concertados y eventos locales de animales.

Servicios realizados en Rincón de la Victoria que no cubre la mancomunidad y que en el anterior pliego se hacía como mejora del servicio que la empresa aportaba; como la captura de palomas en jaulas fijas y red trampas homologas, en plazas, edificios, paseo marítimo y otros espacios y edificios públicos. Transporte, alojamiento de braves y posterior suelta en fincas naturales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La dejadez en dichos servicios provoca riesgo sanitario en espacios donde habitan personas, viviendas, terrazas, paseo marítimo y plazas donde no se está haciendo. La captura, transporte y reintroducción en espacios rústicos de peligrosos enjambres de abejas concentradas en la vía, colegios, jardines del municipio, etc.

Las zonas ajardinadas y arboladas urbanas provocan la instalación de enjambres que causan peligrosidad en espacios públicos/privados, colegios, etc, servicio que no se está llevando a cabo. Al igual que la captura, transporte y alojamiento, entrega al CREA de la Junta de Andalucía y su posterior introducción de serpientes autóctonas. La rica variedad de serpientes existentes en las zonas urbanas del municipio provoca la invasión de espacios públicos/privados, colegios, etc de dichos animales con el consiguiente peligro. Durante el día de ayer se encontró una en la puerta de su casa.

Captura, transporte y entrega en el CREA de la Junta de Andalucía de serpientes y reptiles peligrosos no autóctonos o su posterior gestión de sección u otras entidades. La tenencia de algunos propietarios de dichos animales exóticos que provocan escapadas, situaciones de riesgo elevado por las diferentes especies venenosas.

Otro de los servicios que no cubre mancomunidad es la captura y recogida de animales en zonas rústicas de propiedad privada y en espacios abiertos, no urbanos ya que el servicio es para la vía pública.

Organización anual del propio municipio de un evento para animales donde se promueve el bienestar animal, su cuidado y la adopción de dichos animales que se encuentran en el zoon sanitario municipal. Se llevaba realizando con éxito durante 16 años, ya no se está haciendo.

Los inconvenientes de no tener un servicio como el que ha disfrutado Rincón de la Victoria durante 17 años es el tiempo de respuesta que es rápido y eficaz, en las urgencias, fuera de horario o festivo, teniendo que esperar 1 o más horas para que finalicen otros servicios que suelen coincidir con la policía local, nacional, guardia civil, protección civil, 112 y vecinos de otros municipios mancomunados.

Se ha pasado de un servicio de calidad, rápido, a uno lento y compartido. Tardanza de varias horas o días y poca efectividad en cúmulo de llamadas, así como compartir la recogida de animales con otros municipios mancomunados.

No disponer de un servicio de adopción propio de una ciudad, charlas en colegios y reparto de información documental de protección y cuidado de animales implantada por personas cualificadas o veterinario. Visita a colegios y clases pedagógicas en aulas destinadas para tal fin en el centro zoon sanitario municipal, guiada e impartida por personal veterinario cualificado.

El pago de tasas municipales por parte de los vecinos de Rincón de la Victoria hace un agravio comparativo con respecto a los vecinos de otros municipios dentro del servicio de la mancomunidad de municipios, ya que no tienen que pagar para entregar o retirar su mascota si son capturados.

No disponer de un vehículo para el servicio exclusivo como herramienta disuasoria de vigilancia en el municipio ante el abandono de animales en vía pública e incumplimiento de la normativa municipal vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Dos operarios destinados a solucionar exclusivamente los problemas que a diario suceden, con rapidez y sin espera. No solucionar la propia demanda, dando apoyo diario a la policía local. No poder articular correctamente y administrativamente acciones de protección animal como el método CES, donde la captura, esterilización y la suelta deben hacerse con un veterinario zoonosanitario y personal cualificado dentro de las instalaciones adecuadas y legalizadas con vehículos autorizados ya que el servicio de mancomunidad no lo contempla.

Articulación y difusión desde un zoonosanitario municipal propio de las pruebas de ADN regulado en la normativa municipal. Les recuerda que con respecto a lo del ADN no les escucharon y podía haber sido gratuito.

No se notifica desde febrero de 2017 las quejas y escritos de los vecinos sobre gatos silvestres con enfermedades y parásitos transmisibles al hombre y otros animales domésticos en urbanizaciones y domicilios particulares.

Posibilidad de solucionar con un servicio propio el rescate de perros extraviados los sábados por la tarde, domingo y festivos ya que el servicio de mancomunidad no lo contempla. Ésta fue también una propuesta de C's que también les presentaron.

Después de una gestión en cuanto al tema animal del anterior equipo de gobierno nefasta, le parece vergonzoso que vengan a dificultar aun más el poco servicio que tienen ante la demanda animal diaria.

**Doña María Encarnación Anaya Jiménez del PSOE.** Expone que el sentido de voto del PSOE va a ser favorable, siendo coherentes con las políticas que llevaron a cabo desde el gobierno.

Le pregunta al Sr. Díaz Verdejo si las facturas que ha enseñado cuentan con informe y con la firma del técnico competente en la materia. Además le gustaría saber qué tienen de particular en Rincón con respecto a Vélez-Málaga (aunque esta última les dobla en habitantes) que le presta el servicio la Mancomunidad de municipios.

El equipo de gobierno anterior cuando tomó la decisión, a parte de que había una duplicidad de contratos, fue porque se celebró una reunión a la que les acompañó el Secretario Municipal con el Presidente de la Mancomunidad y tuvieron ocasión de comparar datos de otros municipios. Fue entonces cuando lo vieron claro. Efectivamente el servicio se prestaría por la Mancomunidad, como al resto de municipios, ya que para eso pagan la cuota estatutaria mensualmente, siendo los únicos que están al corriente del pago y compensar con ese ahorro para complementar los servicios que no se den.

Quiere recordar que Rincón de la Victoria también ha sido excluido por el servicio de la Diputación, es decir que no tenía servicio ni por ésta, ni por Mancomunidad sino que tenía un servicio exclusivo. Por lo tanto si se ha conseguido que por la Mancomunidad haya un servicio, el dinero destinado para eso se podría utilizar para seguir desarrollando las políticas que venían defendiendo durante los dos años que han estado en el gobierno. Si además ven que se puede complementar con más cosas, tal y como ha leído Oscar, le parece bien.

Además en el expediente obra una retención de crédito entorno a 18.000€ que se puede destinar al servicio que se plasma en la moción o a cualquier otro relativo a la gestión del zoonosanitario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por último reitera que ya que ha mencionado las facturas de 21.000€, diga si están firmadas por el técnico competente y si tienen el informe preceptivo.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Participa en el debate porque ha escuchado al Concejal Don Ezequiel decir unas cosas de las que no tiene conocimiento. Por una parte ha dicho que no quiere que se duplique el gasto pero si que se mejore el servicio. Le pregunta cómo pretende hacerlo.

Por otro lado dice que si el servicio se presta por Mancomunidad es normal que éste se vea mermado, y si un coche está en Frigiliana es normal que tarde un día en ir a Rincón. Le pregunta si cuando los vecinos tengan un panal de abejas se podrán esperar un día a que lo retiren o cuando venga una manada de jabalíes se esperen también otro día. Luego promulgan una mejora de calidad.

Han preguntado sobre el coste que ha tenido el servicio, cuando su compañero, Antonio Moreno, ha sido el Concejal de Hacienda hasta el 5 de junio.

Esta de acuerdo con la Sra. Anaya en cuanto a que si hay animales que no están incluidos en el pliego de condiciones se vaya incrementando ese servicio, pero para eso hay que gastar dinero también. No es que se estén ahorrando 60.000€ sino que no están dando un servicio de calidad.

Evidentemente si hace falta mejorar la calidad del servicio tendrán que incrementar la dotación presupuestaria.

Don Pedro Fdez Ibar, que ha estado gobernando con él, ha visto como había servicios que no estaban incluidos dentro del propio pliego de condiciones de Rincón de la Victoria. Por ejemplo, las hormigas, pulgas, chinches, garrapatas, que están en los parques donde están los niños. Por ese motivo el Sr. Fdez Ibar ha ido incluyendo todas esas mejoras para un pliego de condiciones que estaba preparando.

Mancomunidad les da el servicio para animales más grandes, además de un servicio pero que es de menor calidad. Por lo tanto tienen que ser coherentes en cuanto a que si piden un ahorro, no pueden pedir también una mejora ya que vale dinero.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Pide que se pueda votar por puntos la moción, además presenta una enmienda al primer punto donde dice "Continuar la gestión de las políticas zoonosanitarias de Rincón de la Victoria a través de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol" para que dijese "Buscar la mejor gestión de las políticas zoonosanitarias que cubran las necesidades reales del Municipio de Rincón de la Victoria, incluyendo el servicio que se presta desde la Mancomunidad de Municipios, sin duplicar el servicio."

Antes ha dicho Oscar Campos los servicios que no se prestan desde la Mancomunidad, que es lo que el PP quiere mejorar.

Esta de acuerdo con el punto 2, que dice "Continuar aplicando la nueva ordenanza".

En cuanto al desarrollo de las políticas eutanasia 0, el PP está de acuerdo en promoverlas. En cuanto al método CES ya la Sra. Anaya ha mencionado que hay 18.000€ de retención de crédito para dicha finalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Sobre la cartelería responde que estaba paralizada por el anterior equipo de gobierno. Hay carteles puestos, pero desde Medio Ambiente había una cartelería que no se quiso instalar, no sabe porqué, de todas formas la irán colocando ya que está comprada.

Con respecto al problema que tuvieron hace 2 semanas; los veterinarios fueron requeridos para acudir a una instalación por el mal estado higiénico sanitario de las instalaciones por motivo de bienestar animal y debido a la presencia en algunos de ellos de síntomas característicos de leishmaniosos en estado avanzado, así como de síntomas característicos de parasitación externa por sarna, teniendo en cuenta que tanto la sarna como la leishmanía pueden ser transmitidas al hombre.

Dichos animales quedan en un depósito del parque zosanitario (Don Animal). Es un depósito judicial, por lo que el mismo Ayuntamiento ha tenido que poner unos letreros de "prohibido el paso por depósito judicial". Se está informando directamente al Seprona, tanto por el veterinario municipal como por la empresa donde se ha hecho el depósito. Le informa al Sr. Ezequiel que en ningún momento se están sacrificando los animales. Había muchos cachorros de unos 2 meses y aunque algunos han fallecido, la orden del juzgado es de mantener a dichos animales ya que no se pueden dar en adaptación, ni puede nadie entrar en el depósito. Se han vacunado 2 veces. El informe no es público, si se lo facilitan en el juzgado a él también le gustaría verlo.

Por último reitera su petición, votar por puntos y que acepten la enmienda que presentan ya que el objetivo del equipo de gobierno es mejorar el servicio.

Se dirige a la Sra. Anaya diciéndole que las facturas que se han generado desde el 1 de febrero al 31 de mayo de 21.998,37€ son del mantenimiento de 22 perros, 11 gatos, 1 tortuga, 60 palomas que se soltaron, un pony que sigue allí y 3 patos. No sabe cómo el anterior equipo de gobierno pensaba mantenerlos, no quiere pensar que dijeran en algún momento que se sacrificaran. La intención es que todos los animales fueran adoptados.

Es incierto que se ahorren 60.000€ ya que en menos de 4 meses han tenido que pagarles 21.900€. Antes, con los 60.000€ se llevaba perfectamente el parque zosanitario, se intentaba no hacer eutanasia y adoptar lo máximo posible. De hecho el año pasado hubo más de 500 adopciones. Se está adoptando más número de animales vendidos.

**Don Carlos Antón Tejón de IU.LV-CA para la Gente.** Responde que después de la intervención de Oscar le da la sensación que viven en la selva. Le gustaría saber los datos del número de animales exóticos ya que sabe que son una cantidad ínfima. De todas formas esas actividades que no se contemplan en el contrato de Mancomunidad, tendrá que llevarlas el Ayuntamiento ya que es un servicio que tiene que seguir dándose.

La idea de la moción es que si hasta ahora se estaba gastando 60.000€ en el pago de un servicio completo, si parte del mismo lo desarrolla Mancomunidad dicho coste tendrá que detraerse. Pregunta cuánto es lo que cuesta ese servicio extra. Si son 20.000€ en 4 meses, parece que quieren decir que si lo hacen anual les sale más barato, lo cual no se cree nadie.

Está de acuerdo con la portavoz del PSOE en que tendrán que ver esas facturas, ya que mientras IU ha estado en el gobierno éstas no han llegado a ellos, por lo tanto tendrá que ser el Secretario o el funcionario pertinente el que diga que se tienen que pagar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Desde que IU llegó en 2015 empezaron a desarrollar políticas animalistas que no existían en el Ayuntamiento. Lo primero fue que no se autorizaran los circos con animales, así como desarrollar la normativa la cual estaba obsoleta. En la nueva ordenanza se incluía el método CES y la eutanasia 0, por lo que al año y medio de estar en el gobierno ya estaban dispuestos a dotar económicamente dichas políticas.

Por todo lo anterior piden que, con el ahorro económico que supone el servicio de Mancomunidad, inviertan en políticas animalistas. No están pidiendo que no recojan a una serpiente si aparece, ni que esas actividades estén en el contrato de Mancomunidad, lo que no quieren es duplicidad del servicio pagando dos veces lo mismo.

IU quiere que se aumente el gasto en políticas animalistas pero no pagar dos veces por lo mismo. Si antes, de los 60.000€ que se pagaban, 40.000€ era el gasto que causaba la recogida de perros y gatos, ahora no deben pagarlo ya que ese servicio lo lleva Mancomunidad.

Él tampoco ha dicho que en 24 horas no se pueda atender una urgencia sino que en ese tiempo el servicio de mancomunidad debe darse, porque no se cree que en toda la provincia de la Axarquía no se pueda atender. Si eso pasa tendrán que ver porqué ha sucedido, aunque él no ha visto nunca en Veléz-Málaga caballos corriendo, ni serpientes colgando de los edificios, es un municipio normal, al igual que Rincón de la Victoria desde que están con el contrato de Mancomunidad.

Quieren calidad y para eso pueden suplir las deficiencias que tienen en el contrato de mancomunidad, lo cual supone un ahorro que se invertirá en políticas animalistas.

**Sr. Alcalde.** Aclara que las facturas están registradas desde el 14 de marzo de 2017 y además hay un informe del veterinario de fecha 2 de marzo de 2017, cuando aun estaba el anterior equipo de gobierno formado por Grupo Socialista y ARincón. Lo que no pueden hacer es no hacerse cargo de la estancia de los animales que estaban en el parque zoonosanitario antes de la rescisión del contrato. Caben dos cosas, o asumir la responsabilidad de dichos animales que depositó el Ayuntamiento y pagar su mantenimiento o desentenderse de los animales y que hagan lo que quieran con ellos.

Las cosas tienen que afrontarlas. Lo que no pueden hacer es tener una factura y no hacer nada. Los actos hay que asumirlos y no desentenderse. Lo estudiarán y si no corresponde no se abonará, pero es un gasto que se ha efectuado y seguramente habrá que asumir y si siguen allí los animales pues seguirá incrementándose el gasto.

Todos están en la misma línea en cuanto a mejorar el servicio zoonosanitario en el municipio. Si tiene que ser a través de la Mancomunidad, éste se lo contrata a Don Animal, por lo tanto no se deja de privatizar el servicio ya que Mancomunidad no tiene medios para dar ese servicio.

Si quieren mejorar el servicio tienen que aumentar el gasto, o pagando más a Mancomunidad o contratando directamente el servicio a Don Animal. Se ha demostrado que con el contrato de Mancomunidad han querido ahorrar pero no se ha prestado el servicio que se estaba demandando, es decir se ha renunciado a un servicio de calidad durante 2 años.

Por lo tanto si Mancomunidad quiere mejorar el contrato sacando a concurso dicha ampliación, lo harán a través de Mancomunidad pero sino lo tendrán que hacer con medios



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

propios, sacándolo a concurso según la cantidad que sea, siempre que el Concejal de Hacienda les dé el visto bueno ya que también hay muchos contratos pendientes de mejora, como por ejemplo el cementerio.

Le pregunta al proponente si acepta la enmienda que ha hecho el Grupo Popular.

**Don Carlos Antón Tejón IU.LV-CA para la Gente.** Responde que no aceptan la enmienda, pero sí que se vote por separado.

Para cerrar el punto quiere decir que cuando presentaron la moción no pretendían que ahora se hiciera algo que IU no hizo antes. La moción la presentaron como respuesta al acuerdo que plantea C's para la moción de censura donde se pretende dar de nuevo el contrato al zoosanitario tal y como estaba anteriormente.

Quieren que se dé un servicio de calidad y por eso IU estaba trabajando para que esas deficiencias se suplieran cuando ya no se tuviera el contrato con el parque zoosanitario.

**Sr. Alcalde.** Informa que como van a votar por separado, el equipo de gobierno votará en contra en el punto 1, en el punto 2 y 3 votará a favor.

Sometido a votación individualmente cada uno de los acuerdos propuestos en la moción anteriormente transcrita, el Pleno de la Corporación, acuerda rechazar el **PRIMERO** por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA); y aprobar el **SEGUNDO** y **TERCERO** por unanimidad.

16) **ASUNTOS URGENTES.**-

**A) PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (6306/2017).**- Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos tiene por objeto el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de los Municipios consorciados. Desde esta institución, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga se coordina la gestión de los residuos sólidos urbanos de 89 municipios de la provincia.

De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos del Consorcio será representante titular de cada Ayuntamiento un Concejal elegido por el Pleno y su suplente, por lo que de acuerdo con el Decreto de nombramiento de delegaciones conferido por la Alcaldía de fecha 7 de junio pasado, tengo a bien PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Revocar el nombramiento de Doña María Encarnación Anaya Jiménez como representante titular de este Ayuntamiento en el Consorcio Provincial para la Gestión



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga realizado por el pleno en sesión de fecha 1 de julio de 2015.

**SEGUNDO.**-Nombrar representante titular de este Ayuntamiento en el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga a esta Alcaldía en la persona de Don José Francisco Salado Escaño, continuando como suplente a Don José María Gómez Muñoz.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio, acuerde lo que estime más conveniente.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 28/6/2017. **EL ALCALDE. José Francisco Salado Escaño.**”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C´s y 2 PA) y 10 abstenciones (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**B) RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS SOLICITADO POR DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ NAVAS (6203/2017).**- Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

Por el Secretario General de este Ayuntamiento, se ha emitido el siguiente informe que literalmente se transcribe:

**“INFORME-PROPUESTA**

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas de Profesional Arquitecto y Diseñador Autónomo solicitado por D. Miguel Ángel Jiménez Navas mediante escrito con número de registro de entrada 2017-E-RC-11.523 adjuntando declaración censal del Impuesto de Actividades Económicas y en cumplimiento de lo ordenado por la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, emito el siguiente informe-propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**INFORME**

**PRIMERO.** El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. D. Miguel Ángel Jiménez Navas fue nombrado “Asesor en materia de Patrimonio Histórico – Artístico, Cultura, Protocolo, Ferias y Fiestas” como funcionario eventual, “para desempeñar funciones de elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

— Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

— Artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** Consideraciones jurídicas:

**A.** Conforme a lo establecido en el art. 145 del RDL 781/1986 de 18 de abril por que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local (en adelante TR), *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53 / 1984 , de 26 de diciembre ( RCL 1985 , 14 ) , y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El art. 2.1. c) de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LI) dispone que se encuentra sometido a su ámbito de aplicación *“El personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos Autónomos de ellas dependientes”*; por lo que le es de aplicación plena la normativa vigente en materia de incompatibilidades, integrada por la citada ley y el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, de desarrollo de la ley sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (en adelante RI). El personal eventual esta calificado como empleado público por el art. 8.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), junto a los funcionarios de carrera, interinos, y personal laboral. En similares términos, el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *«El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial»*.

En consecuencia es plenamente aplicable el régimen jurídico de incompatibilidades referido al personal eventual; además así lo contempla el TREBEP en su artículo 12.5 que dispone:

“Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**B.** A tenor del artículo 11 de la Ley 53/1984, el personal al servicio de la Administración Local no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad donde estuviera destinado, exceptuándose aquellas que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados (a título de ejemplo, la defensa en juicio frente a la Administración), a tenor de la STS de 24 de marzo de 1998.

**C.** Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).

b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).

**D.** De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad que es el supuesto de las solicitadas.

No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección. Ahora bien, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones señaladas en los artículos 1.3 —protección de la imparcialidad e independencia del personal—, 11, 12 y 13 —incompatibilidades de actividades privadas— de la Ley 53/1984, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Así se establece en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 (STS de 11 de marzo de 1994 y STSJ de Castilla-La Mancha, de 13 de junio de 1998).

— Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial.

— Que previamente se hubiera autorizado al afectado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público y la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima establecida en las Administraciones Públicas (cuarenta horas semanales). En estos supuestos, cuando como consecuencia de la suma de jornadas sea viable la compatibilidad, se deberá instar su reconocimiento respecto de los dos puestos de trabajo o actividades en el sector público.

**E.** Existen determinadas actividades que se encuentran exceptuadas de la aplicación del régimen de incompatibilidades y pueden realizarse libremente, sin necesidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En concreto, las señaladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, tales como las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar; la dirección de seminarios; la participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingresos en las Administraciones Públicas; la producción y creación literaria; el impartir cursos en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año; etc.

**CUARTO.** El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente, artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

**A.** El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá, artículo 14 de la Ley 53/1984, el previo reconocimiento de compatibilidad, y cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación Local (STS de 13 de noviembre de 2001; artículo 50.9 del ROF), previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y empresas públicas.

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. El personal al servicio de las Administraciones Públicas no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, industriales o profesionales.

Se trata de un acto reglado, siempre que no concurren los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley reguladora.

**B.** La resolución motivada reconociendo la compatibilidad se deberá dictar en el plazo de dos meses.

**C.** Todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar actividades privadas se inscribirán en los registros de personal correspondientes.

**QUINTO.** En la documentación presentada, D. Miguel Ángel Jiménez Navas aporta declaración censal expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda, del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, "epígrafe 411/2", indicando *"que realiza encargos profesionales de Diseño Arquitectónico y Diseño Gráfico para el sector privado de forma independiente, no teniendo relación contractual con ninguna empresa privada ni Administración Pública"*, declarando asimismo que cumple con los requisitos exigidos la normativa vigente en materia de compatibilidad.

**SEXTO.** La cuestión concreta que se plantea en el caso que nos ocupa, viene regulado específicamente en el art. 11 y 12 del Real Decreto 598/1985 que establece lo siguiente para el supuesto concreto:

*"Artículo 11. En aplicación de lo previsto en el artículo once, 2, de la Ley 53/1984, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes:*

1...

**6. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del departamento, organismo, ente o empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**7. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.**

8. ...

Asimismo, el artículo 12 del referido Real Decreto indica **“El reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a arquitectos, ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del departamento afectado.”**

Las retribuciones del empleado público pueden determinar la imposibilidad de reconocer la compatibilidad con el desempeño de otra actividad pública o privada. De modo que, según el art. 16.1 de la Ley 53/1984, en su redacción dada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **“no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor incompatibilidad, al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación de carácter especial de alta dirección”**. En el mismo artículo 16, apartado 4, que indica que **“como excepción, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”**.

Es decir, se podrá autorizar, bajo las condiciones generales mencionadas anteriormente, la compatibilidad para el supuesto concreto en los siguientes casos:

- 1) Si la actividad no se encuentra sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del departamento de Urbanismo (art. 11.6 del Real Decreto 598/85).
- 2) No exista coincidencia horaria con la jornada ordinaria en el sector público, aunque sea esporádica (art. 11.7 del Real Decreto 598/85)

Y además, se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Que el complemento específico no incluya o retribuya el factor “incompatibilidad” (art. 16 de la Ley 53/84).
- 2) Que se trate de un puesto que no tenga un complemento específico superior al 30% de la retribución básica (art. 16 de la Ley 53/84).

Según la nueva redacción del art. 16 de la Ley 53/1984, pudiera interpretarse, más favorable a los interesados, que ambos requisitos no son exigibles conjuntamente, sino de forma alternativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SÉPTIMO:** El artículo 12 b) de la Ley 53/84 que indica *“que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: «La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado»*. En este contexto, el Informe 16/02, de 13 de junio de 2002 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado: *«Incompatibilidades de funcionarios y cónyuges para contratar con la Administración»*, en el señala de manera expresa que: *“La prohibición de contratar por causa de incompatibilidad de un funcionario debe limitarse exclusivamente a la Administración contratante, a la que pertenezca el funcionario, pues así se deduce fundamentalmente del examen comparativo de las causas enunciadas en el artículo 20, dado que en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se distingue claramente entre aquellas causas de prohibición de contratar cuya apreciación requiere la tramitación de expediente y que pueden producir efectos generales ante todas las Administraciones Públicas y las causas de apreciación automática, cualquiera de las cuales, como es la de incompatibilidad de un funcionario, no pueden producir ese efecto general. Refuerza esta conclusión la consideración de la prohibición de contratar aplicable a Concejales incluida en la misma letra del artículo 20 de la Ley, que únicamente es posible apreciar respecto a la Corporación Municipal que financie total o parcialmente el contrato (artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General) por la que, por similitud de razón deberá aplicarse a los funcionarios.”*

En relación con la aplicabilidad de las causas de prohibición también a la figura de los contratos menores, añade también la citada JJCA en el mismo informe que: *«Respecto a la circunstancia de tratarse de contratos menores, aunque en un futuro pueden dejar de merecer tal calificativo, esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa se ha pronunciado - dos Informes de 7 de marzo de 1996 (expedientes 40/195 y 13/96) - en el sentido de que, de los requisitos el artículo 11 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el del apartado 2, letra b) referente a la capacidad del contratista, necesariamente ha de cumplirse en los contratos menores, por ser requisito sin el cual no puede celebrarse ningún contrato, debiendo añadirse que tal conclusión no puede quedar sin efecto por la circunstancia de que en los expedientes referentes a contratos menores no exista trámite específico para la acreditación de la capacidad y solvencia e inexistencia de prohibiciones de contratar, ya que si las circunstancias de incapacidad, insolvencia o prohibición de contratar concurren en el momento de la adjudicación, el contrato, aunque sea un contrato menor, será nulo de Pleno derecho de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y según se desprende de la interpretación de los citados artículos 11.2, letra b), y 20, letra e), de la propia Ley.»*. Es por ello, que según establece la propia Ley de Incompatibilidades, así como el informe del Junta Consultiva de Contratación del Estado, la compatibilidad que solicita D. Miguel Ángel Jiménez Navas, podría reconocerse con la limitación de que la actividad que manifiesta en su petición de trabajos de Arquitecto y de Diseñador Autónomo no podrían realizarse, ni contratar con este Ayuntamiento, así como con las entidades a las que pertenezca nuestra Entidad (Mancomunidades, Consorcios, etc), ni el término municipal de Rincón de la Victoria, para dar cumplimiento a la prohibición establecida en el artículo 12.1.b) *“la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado”*.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Jiménez Navas en la que indica que cumple con lo establecido en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

fundamentos jurídicos expuestos y normativa vigente de aplicación y de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en base al artículo 175 del ROF, se eleva a la Concejalía de Gobierno Abierto y Transparencia, para su posterior remisión al Pleno la siguiente,

### PROPUESTA

Reconocer a D. Miguel Ángel Jiménez Navas la compatibilidad solicitada en su escrito de 23 de junio, con la limitación de que los trabajos de Arquitecto y de Diseñador Autónomo no podrán realizarse, ni contratar con este Ayuntamiento, así como con las entidades a las que pertenezca nuestra Entidad (Mancomunidades, Consorcios, etc), ni en el término municipal de Rincón de la Victoria, para dar cumplimiento a la prohibición establecida en el artículo 12.1.b) “la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado”.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de superior criterio jurídico/técnico o de la decisión que el órgano competente decida adoptar.

En Rincón de la Victoria a 26 de junio de 2017. **EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. D. Miguel Berbel García.”**

Por todo ello y teniendo como base y fundamentación el anterior informe, esta Concejala Delegada, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Delegación de 7 de junio de 2017, en relación con el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la **compatibilidad** con el desempeño de un segundo puesto de trabajo solicitada por D. Miguel Ángel Jiménez Navas, por los fundamentos contenidos y con los requisitos enunciados en la presente Propuesta, durante la relación funcional del citado trabajador con este Ayuntamiento.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 27/6/2017. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR. Fdo. JOSEFA CARNERO PÉREZ.”**

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 9 votos a favor (7 PP y 2 PA), 1 voto en contra (CNA) y 11 abstenciones (4 PSOE, 2 C’s, 3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**C) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO, PARA EL EJERCICIO LIBRE DE SU PROFESIÓN DE FOTÓGRAFO (8482/2015).**- Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Vista la solicitud del Concejal Don Antonio José Martín Moreno de fecha 23 de Junio de 2017 por la que se solicita la declaración de compatibilidad de su cargo de Concejal, quinto Teniente de Alcalde, con el libre ejercicio de su profesión de fotógrafo y tras las delegaciones de áreas realizada mediante Decreto de esta Alcaldía de 6 de junio del presente año y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 178 de la Ley 5/1985 de 19 de Junio, LREG; 75 y 76 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, LRBRL y 10 y 13 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, ROF, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a Don Antonio José Martín Moreno para el ejercicio libre de la profesión de fotógrafo, declarando su compatibilidad con la del cargo de Concejal y Quinto Teniente de Alcalde debiendo tener una dedicación preferente al referido cargo.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado.

Lo que se somete a aprobación del Pleno de la Corporación para su aprobación si procede.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 27/6/2017. **EL ALCALDE. D. José Francisco Salado Escaño.**”

Por la Secretaría General se ha emitido el siguiente informe:

**“INFORME**

Que emite esta Secretaría General en relación con el escrito presentado por el concejal Don Antonio J. Martín Moreno, en el que solicita el reconocimiento de compatibilidad del citado cargo con el ejercicio de la profesión de fotógrafo.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, el Funcionario que suscribe informa:

La legislación aplicable viene determinada por los Artículos 178 de la Ley 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, 75 y 76 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 10 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El citado Reglamento de Organización no se ha adaptado a la Ley 11/99, de 21 de Abril, de reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo la finalidad de los artículos 10 y 13 del mismo, no evitar una situación de incompatibilidad sino garantizar la dedicación suficiente al cargo por parte del Concejal en proporción a su dedicación. Por lo que entiendo que resulta procedente el reconocimiento de la compatibilidad en la medida de que la dedicación al cargo de Quinto Teniente de Alcalde sea preferente dado que la actividad privada a compatibilizar es remunerada conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del ROF que establece *“El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo en las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del pleno de la entidad local”*.

Expuesto lo que antecede, informo favorablemente la citada propuesta de la Alcaldía,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

correspondiendo al Pleno de la Corporación la declaración de compatibilidad solicitada por el Concejal Don Antonio José Martín Moreno.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará la resolución precedente.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 7/6/2017. **EL SECRETARIO GENERAL. Miguel Berbel García.**”

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** El voto ARincón a la propuesta de compatibilidad de Antonio José Martín va a ser en contra ya que su dedicación a las tareas municipales son en régimen de dedicación exclusiva y entienden que por tanto se tiene que dedicar exclusivamente a las tareas del pleno, máxime en la situación actual en la que hay 8 concejales con delegaciones y por tanto la carga de trabajo es suficiente como para que le emplee todo su tiempo.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Les recuerda a ARincón que según en la bancada en la que estén piden cosas distintas. Le pregunta porqué pidieron entonces para su compañero Nacho Muñoz, cargo de confianza, la compatibilidad.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Contesta que le pide José María Gómez respuesta en cuanto a la compatibilidad de Nacho, sin mirar que acaban de votar abstención en la compatibilidad de Miguel Ángel, que está en una situación diferente a la de un concejal. La responsabilidad la tienen los concejales, los cargos de confianza tienen tareas de asistencia a los concejales, pero quien tiene la responsabilidad y el compromiso con el municipio son los políticos.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Le pregunta si entonces la responsabilidad del Sr. Nacho no era tal por ser cargo de confianza. Le reitera que debe darse cuenta que depende de donde esté actúa de una forma u de otra.

En su opinión, tanta responsabilidad tiene un cargo electo elegido por el pueblo, como un cargo electo elegido por el equipo de gobierno, es decir la misma dedicación exclusiva.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C's y 2 PA), 3 votos en contra (ARincón) y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**D) PROPUESTA DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA DEL AGENTE DON CARLOS LISBONA LÓPEZ (6288/2017).**- Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente,

**“PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA A  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

Al amparo de lo preceptuado en el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Merito de la Policía Local de Andalucía, y con motivo del documento registrado el 23 de octubre de 2.014, por UGT FSP Servicios Públicos, interesando los tramites 1-3oportunos ante la Consejería de Gobernación para proponer la iniciación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

expediente de ingreso en la citada Orden, en atención a los destacados servicios realizados por el Agente **D. Carlos Lisbona López**, tanto el día 07 de marzo de 2.013, así como el día 11 de agosto de 2.014:

El día 07 de marzo de 2.013, el citado Agente realizó servicio sobre las 05'21 horas de la madrugada, sobresaliendo el rescate de una persona con motivo de incendio de la vivienda donde moraba.

Que de tal intervención fue Felicitado en Pleno el referido Agente en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2.013.

Posteriormente el día 11 de agosto de 2.014, igualmente interviene el Agente citado de manera exitosa, logrando salvarle la vida a una persona en la localidad de La Cala del Moral.

Que por este servicio fue Felicitado en Pleno el referido Agente en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2.014.

De cuanto antecede quien suscribe considera que el citado Funcionario **D. Carlos LISBONA LOPEZ, C.P., 2507**, con Documento Nacional de Identidad, número 33.355.678-C, puede ser acreedor para ingreso en la Orden al Merito de la Policía Local de Andalucía, en atención a la realización de actos relativos a sus competencias propias de las Policías Locales y en los que se ha evidenciado una relevante cualidad profesional o cívica. Considerándose haber sobresalido en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo conducta ejemplar digna de ser resaltada como merito extraordinario.

**De cuanto se ha reseñado, se adjunta copia de la siguiente documentación:**

Servicio de 07 de marzo de 2.013, Agente D. Carlos Lisbona López.

- Propuesta para felicitación en Pleno por servicio policial, por el Inspector Jefe de la Policía Local.
- Propuesta por parte del Sr. Alcalde, para felicitación en pleno.
- Certificado del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de sesión ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2013, donde se adoptó el acuerdo de felicitación del Agente Lisbona López.

Servicio de 11 de agosto de 2.014, Agente D. Carlos Lisbona López.

- Propuesta para felicitación en Pleno por servicio policial, por el Inspector Jefe de la Policía Local.
- Parte de servicio de la actuación interesada.
- Propuesta por parte del Sr. Alcalde, para felicitación en pleno.
- Dictamen de la comisión de acción administrativa y recursos.
- Propuesta para felicitación publica individual en pleno a Agente de Policía Local.
- Certificado del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2.014, donde se adoptó el acuerdo de felicitación del Agente D. Carlos Lisbona López.
- Copia del informe de fecha de 10 de diciembre de 2014, Registro de Salida número 6410, sobre méritos del Agente D. Carlos Lisbona López.
- Copia del Acta de la Reunión de Jefes de la Policía Local. De fecha 13 de marzo de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Informar que, la presente es reiterando la solicitud de ingreso en la Orden al Merito de la Policía Local del Agente D. Carlos Lisbona Lopez, que en su contestación de 24 de Abril de 2.015, se informaba la no existencia de consignación presupuestaria para la iniciación de la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

A fecha 14 de junio de 2.017, se recibe comunicado de Consejería de Justicia e Interior, interesando cumplimiento para la tramitación del expediente interesado, respecto de acuerdo Plenario del Ayuntamiento, en un plazo de diez días.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que solicite de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, dependiente de la Consejería de Justicia e Interior de la junta de Andalucía, el inicio del expediente para el ingreso de D. Carlos Lisbona López, en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, una vez oídos a los distintos representantes de los sindicatos que conforman la Junta de personal.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 28/6/2017. El Alcalde-Presidente, Fdo/. Francisco Salado Escaño.”

**Doña María Encarnación Anaya Jiménez del PSOE.** Manifiesta el apoyo al asunto y aprovecha para reconocer al agente, Carlos, los méritos que se exponen en el expediente, por lo que desea que llegue a buen puerto el reconocimiento que solicitan.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda solicitar a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, dependiente de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el inicio del expediente para **el ingreso de Don Carlos Lisbona López, en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, una vez oídos a los distintos representantes de los sindicatos que conforman la Junta de personal.**

**E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE PERSONAS TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO RESIDENTES EN RINCÓN DE LA VICTORIA EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (6324/2017).**- Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

El contenido de la Moción es el siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

El **Grupo municipal Socialista** al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RO 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta a petición de la **Federación Andaluza ARCO IRIS** para su inclusión, debate y aprobación, si procede, en el orden del día del pleno la siguiente

**MOCIÓN:**

**PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE PERSONAS TRANSEXUALES y TRANSGÉNERO RESIDENTES EN RINCÓN DE LA VICTORIA EN DETERMINADOS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la presente legislatura este Ayuntamiento aprobó el "Plan Municipal contra la Homofobia y la transfobia por los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales", concretamente el pasado 15 de Junio de 2016, donde se establecía 15 medidas a través de diferentes áreas de Gobierno, contando con el apoyo y asesoramiento de la Federación Arco Iris para llevarlas a cabo. Hay que decir que un año después, algunas de las medidas se han puesto en funcionamiento, tales como: Formar contra la discriminación a la Policía Municipal; Organizar actos institucionales en torno al 17 de mayo y el 28 de Junio (días contra la Homofobia y por los derechos humanos; Difundir en campañas informativas (hemos sido el primer municipio en poner en utilizar las marquesinas públicas para fomentar el respeto a las personas LGTBI); Hemos abierto dos Puntos de Información LGTBI; etc, sin embargo tenemos que seguir trabajando para que este plan sea una realidad y garantizar los derechos del Colectivo en Rincón de la Victoria.

Desde el Grupo Municipal Socialista seguiremos trabajando y apostando por ello, de ahí *que vemos que un paso más para garantizar la igualdad de las personas Transexuales y Transgénero en nuestro municipio sería aprobar un **Procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Rincón de la Victoria en determinados procedimientos administrativos.***

La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, incorporó a nuestro Ordenamiento jurídico el cambio de nombre de uso legal que figure en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con la verdadera identidad de género de la persona que lo solicita con el objeto de que no resulte discordante con el sexo reclamado.

Sin embargo, el margen de tiempo requerido para que sea efectivo dicho cambio, generalmente motivado por la tardanza de la certificación médica requerida legalmente para ello, provoca que durante el tiempo en que la persona ya está en tratamiento, pero aún no puede acceder al cambio legal de nombre se dé una paradoja entre su apariencia física y el uso común de su nombre. En este sentido, el art 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad, según establece el art. 2.4 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Esta Ley cuya aplicación a las entidades que integran la Administración Local andaluza se reconoce expresamente (art. 4.2.d),

La Administración pública debe de respetar y ser sensible con el "sexo sentido" de toda persona residente en este municipio y del personal del Ayuntamiento que lo desee, facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos municipales que no tengan implicaciones legales salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014 antes citada y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como al efecto señala el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El art. 9 de la citada Ley, dedicado a la documentación administrativa, dispone que *“Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole”*.

A continuación, establece una serie de reglas y criterios a considerar a efectos de hacer efectivo el cambio de nombre a los efectos ya señalados y el ámbito referido y que se desglosan en la redacción de una ordenanza/reglamento propuesto más adelante.

En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades tales como el acceso a los servicios vía web municipal, en los diversos tipos de carnet que se conceden por este Ayuntamiento para el disfrute de diferentes servicios municipales (Carnet de mayores, Carnet de Biblioteca, etc.), en los listados de procesos selectivos, de bolsas de trabajo y, en general, en aquella documentación de exposición pública, como listados de personas de talleres, campamentos, actividades deportivas, cursos, seminarios, calificaciones de procesos selectivos o censos electorales para elecciones sindicales, etc.

De esta forma se asegura, amplía y normaliza la protección y ejercicio de los derechos de las personas transexuales y transgénero en el ámbito del término municipal siendo además un aliciente para que además se fomente la participación y representación de este colectivo en los órganos de participación ciudadana de esta institución.

En definitiva, con este procedimiento (del que proponemos redacción más adelante), el Ayuntamiento daría un paso más hacia la igualdad efectiva e impulsa, por tanto, políticas tendentes a garantizar el ejercicio del derecho reconocido en el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el que se reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.

Podrán acogerse a este procedimiento tanto la ciudadanía del municipio como el personal del Ayuntamiento que así lo solicite. La redacción propuesta sería:

*PRIMERO.- Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común desde el momento en que se acepte por la Administración municipal, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás instrumentos municipales en los que figure la persona solicitante.*

*SEGUNDO.- Los trámites para el cambio de nombre previstos en la presente ordenanza serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.*

*TERCERO.- Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.*

*CUARTO.- La aplicación de la medida que contempla la presente resolución, no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que este deba figurar.*

*QUINTO.- Cuando por naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.*

*SEXTO.- Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.*

*SÉPTIMO.- De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los padres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad los menores, facilitarán y colaborarán con la Administración municipal a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con este Ayuntamiento, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado.*

Así, para comprobar que esta propuesta es viable tenemos de ejemplo la ciudad Granada cuyo Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, recogió en un Decreto el procedimiento para facilitar a las personas transexuales y transgénero el cambio de nombre en todas las actividades y procedimientos municipales. (se adjunta)

Por todo lo expuesto se propone el siguiente

### ACUERDO

1. Aprobar un procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero del municipio y del personal municipal de este Ayuntamiento, en los términos que figuran en la propuesta.

2.- Delegar en la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad de este Ayuntamiento la aplicación del procedimiento de cambio de nombre propuesto en la moción.

M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Están a 28 de junio es día de orgullo, de reivindicación y apoyo hacia el colectivo LGTBI y la moción lo que hace es dar un paso más en las acciones que están haciendo en Rincón de la Victoria para garantizar la igualdad y los derechos de dicho colectivo y del colectivo transexuales, transgénero que residen en el municipio.

La moción se presentó a petición de la Federación Andaluza Arco Iris, con la que han estado trabajando durante los dos años anteriores, haciendo una exposición de motivos que alude a la legislación y a la aplicación de la Ley Integral 2/2014 de 8 de julio para no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía. Recoge una serie de propuestas para que en Rincón de la Victoria se apruebe un procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en determinados procedimientos administrativos.

En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades tales como el acceso a los servicios vía web municipal, en los diversos tipos de carnet que se conceden por este Ayuntamiento para el disfrute de diferentes servicios municipales (Carnet de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

mayores, Carnet de Biblioteca, etc.), en los listados de procesos selectivos, de bolsas de trabajo y, en general, en aquella documentación de exposición pública, como listados de personas de talleres, campamentos, actividades deportivas, cursos, seminarios, calificaciones de procesos selectivos o censos electorales para elecciones sindicales, etc.

En la propuesta vienen 7 artículos, donde se expone cómo se podría hacer dicho procedimiento, un ejemplo sería el primer punto que dice lo siguiente:

*“PRIMERO.- Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común desde el momento en que se acepte por la Administración municipal, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás instrumentos municipales en los que figure la persona solicitante.”*

Para dar más sentido a la propuesta han adjuntado un Decreto que ya se está haciendo en Granada para garantizar que es viable y tomen como ejemplo lo que se está haciendo allí.

El acuerdo propone dos puntos, que son los siguientes:

*“1. Aprobar un procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero del municipio y del personal municipal de este Ayuntamiento, en los términos que figuran en la propuesta.*

*2.- Delegar en la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad de este Ayuntamiento la aplicación del procedimiento de cambio de nombre propuesto en la moción.”*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

**17) ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **25 de mayo al 22 de junio de 2017** (números de orden comprendidos entre el **1361 al 1645**) ambos inclusive. (Anulados los números 1621 y 1629 por error informático).

- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1361 al 1363 de fecha 25/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1364 de fecha 25/5/2017, por la que se concede un plazo de cinco días a Foster Grill, para la retirada de la instalación de veladores, debiéndolo comunicar a esta Concejalía para su posterior comprobación.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1365 de fecha 26/6/2017, sobre variación territorial en callejero municipal sito en Plaza de la Atalaya 4, bj BD.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1366 de fecha 26/5/2017, autorizando OVP zona Protección Civil con contenedor de escuela de paddel surf.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1367 de fecha 26/5/2017, procediendo al archivo de expediente sancionador.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1368 de fecha 26/5/2017, imponiendo multa en expediente sancionador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1369 de fecha 26/5/2017, desestimando alta en Padrón de Habitantes.
- Decreto Alcaldía nº 1370 de fecha 26/5/2017 convocatoria Pleno 31 de mayo de 2017, sesión ordinaria.
- Decreto Alcaldía nº 1371 de fecha 26/5/2017 convocatoria Junta de Gobierno Local 29 de mayo de 2017, sesión ordinaria.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1372 de fecha 26/5/2017 concediendo ayuda por empadronamiento recibo IBI por importe de 62,70 €
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 1373 de fecha 27/5/2017 causando baja del puesto en Mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 1374 de fecha 27/5/2017 causando baja del puesto nº 91 en Mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1375 de fecha 27/5/2017 incoando expediente sancionador por venta de tabaco sin tener autorización administrativa para ello.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1376 de fecha 27/5/2017 terminando expediente sancionador.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1377 de fecha 29/5/2017, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público de la actividad de VENTA MENOR DE ROPA sita en Avda. de la Candelaria, 2, local 3, Rincón de la Victoria, por desistimiento del titular.
- Decreto de Alcaldía nº 1378 de fecha 29/5/2017, desestimando reclamación responsabilidad patrimonial Clave A 24/2017.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1379 de fecha 29/5/2017, concediendo licencia para zanja de canalizaciones en calle Ruiz Picasso.
- Decreto de Alcaldía nº 1380 de fecha 29/5/2017, personación en PO 257/2017 JCA nº 5.
- Decreto de Alcaldía nº 1381 de fecha 29/5/2017, personación en PO 209/2017 JCA nº 5.
- Decretos de Alcaldía nº 1382 y 1383 de fecha 29/5/2017, sancionadores por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1384 de fecha 29/5/2017, desestimando alta en Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1385 de fecha 30/5/2017, licencia para la realización de zanja para canalización en calle La Mancha.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1386 de fecha 30/5/2017, licencia para la realización de zanja para canalización en Carril de Domínguez.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1387 de fecha 30/5/2017, licencia para la realización de zanja para canalizaciones en calle Petunia.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1388 al 1391 de fecha 30/5/2017, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana nº 1392 de fecha 30/5/2017, desestimando recurso de reposición contra revocación nombramiento Jefe Policía accidental.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1393 y 1394 de fecha 30/5/2017, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana nº 1395 de fecha 30/5/2017, desestimando recurso potestativo reposición contra nombramiento Jefe Policía accidental.
- Resolución de la Alcaldía nº 1396 de fecha 30/5/2017, modificación presupuestaria incorporación remanentes de créditos del ejercicio 2016 al 2017 APAL Cueva del Tesoro.
- Resolución de la Alcaldía nº 1397 de fecha 30/5/2017, Incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2016 al 2017 APAL Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Alcaldía nº 1398 de fecha 30/5/2017 relativa a la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2016 al 2017 del APAL Delphos.
- Resolución de la Alcaldía nº 1399 de fecha 30/5/2017, relativa a la modificación presupuestaria de Incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2016 al presupuesto 2017.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1400 al 1408 de fecha 30/5/2017, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Alcaldía nº 1409 de fecha 30/5/2017, inscripción en el Registro de parejas de Hecho RUC 537/2017.
- Decreto de Alcaldía nº 1410 de fecha 3/5/2017, adjudicando contrato menor obra instalación de toldo en CEIP Los Jarales.
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 1411 al 1415 de fecha 30/5/2017, relativas al Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1416 de fecha 31/5/2017, movilidad funcional de trabajador de Servicios Operativos.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 1417 de fecha 31/5/2017 por la que se concede puesto nº 91 del Mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1418 al 1422 de fecha 31/5/2017, concediendo licencias de obras.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1423 de fecha 31/5/2017, comunicando archivo expte. 1780/17 relativo al Bar sito en C/ Granada, Edf. Plaza II, local 4, R/V, por desistimiento titular.
  
- Resolución Concejal Delegado de Comercio nº 1424 de fecha 31/5/2017, por la que se archiva el expediente de Calificación Ambiental para la actividad de Restaurante y elaboración de comidas para llevar. Aperturas - 1509/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1425 de fecha 31/5/2017, por la que se concede a M.V. Universal, S.L., autorización para ocupación de la vía pública con veladores anuales, 22,5 m2, en pasaje junto a Rte. Jardín de Agua.
- Decreto Alcaldía nº 1426 de fecha 31/5/2017, desestimando recurso de reposición de Hidralia contra imposición de sanción por deficiente prestación del servicio de atención al cliente.
- Resolución de la Alcaldía nº 1427 de fecha 31/5/2017, concediendo autorización de uso del campo de fútbol de Rincón de la Victoria Francisco Romero y zona complementaria.
- Resolución Concejalía de Participación Ciudadana nº 1428 de fecha 31/5/2017, desestimando Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación Protectora de Animales y Plantas Santa Rita y María Magdalena.
- Decreto Alcaldía nº 1429 de fecha 31/5/2017, adjudicando contrato menor servicio Coordinación Seguridad y Salud obra Mejora infraestructuras varias calles en zona centro de La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1430 al 1434 de fecha 31/5/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1435 de fecha 31/5/2017, por la que se concede baja de los puestos nº 92 del Mercadillo de Rincón de la Victoria y nº 13 del Mercadillo de La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1436 y 1437 de fecha 31/5/2017, concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1438 de fecha 1/6/2017, aprobando liquidación por instalación de puestos por importe de 103,74 €
- Decreto Alcaldía nº 1439 de fecha 1/6/2017, personación en PA nº 190/2017 del JCA nº 3.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Alcaldía nº 1440 de fecha 1/6/2017, inscripción en el registro de parejas de hecho expte ruc 538/17.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1441 de fecha 1/6/2017, expediente sancionador por vender bebidas alcohólicas fuera del horario.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1442 de fecha 1/6/2017, suspendiendo obras en zona verde en Urb. Serramar.
  - Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1443 de fecha 1/6/2017, expediente sancionador por vender bebidas alcohólicas fuera del horario al establecimiento Bazar.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1444 al 1453 de fecha 1/6/2017, concediendo licencias de obras.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1454 y 1455 de fecha 1/6/2017, concediendo bonificación en el pago de la tasa control posterior inicio actividad de servicio.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1456 de fecha 1/6/2017, devolución de 41,32 €, importe abonado demás por el recibo de IBI 2016
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1457 de fecha 1/6/2017, anulando liquidación tasa actuaciones urbanística a Aljoznos S.A. por importe de 36.154,60 €
  - Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1458 al 1462 de fecha 1/6/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1463 de fecha 1/6/2017, concediendo licencia de utilización vivienda.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1464 de fecha 2/6/2017, subsanación error en resolución de movilidad funcionales de trabajador de Servicios Operativos.
  
- Resolución de Alcaldía nº 1465 de fecha 2/6/2017, resolviendo procedimiento simplificado del expediente Clave A-3-2017 de responsabilidad patrimonial.
- Decreto Alcaldía nº 1466 de fecha 2/6/2017, aprobación Inicial Estudio de Detalle de parcela en calle Oceanía de Urb. Hacienda Manila
- Resolución del Concejal de Transporte nº 1467 de fecha 2/86/2017, sobre autorización de transporte escolar curso 2016/.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 1467 de fecha 2/6/2017, innecesariedad segregación parcela.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1469 de fecha 2/6/2017, de aprobación de liquidaciones distintos tributos por importe de 5.361,46 €
- Decreto Alcaldía nº 1470 de fecha 2/6/2017, inicio expediente procedimiento negociado salvamento y vigilancia playas.
- Resolución Concejalía de Compras nº 1471 de fecha 2/6/2017, de adjudicación de mobiliario para despacho Ahora Rincón.
- Resolución Concejalía de Compras nº 1472 de fecha 2/6/2017, de adjudicación de equipo informático para despacho grupo Ahora Rincón.
- Resolución Concejalía de Compras nº 1473 de fecha 2/6/2017, de adjudicación de silla para el despacho del Veterinario Municipal.
- Resolución Concejalía de Compras nº 1474 de fecha 2/6/2017, de adjudicación del vestuario de la Policía Local.
- Decreto Alcaldía nº 1475 de fecha 2/6/2017, declarando desierto procedimiento abierto servicio Salvamento, socorrismo y vigilancia en las playas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de Alcaldía nº 1476 de fecha 2/6/2017, por la que se adscribe a funcionaria a la oficina de Contratación.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1477 de fecha 2/6/2017, concediendo autorización celebración de fiesta AVOI 3 de Junio de 2017
- Resolución Concejalía de Compras nº 1478 de fecha 2/6/2017, de adjudicación de equipo multifunción despacho Ahora Rincón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto Alcaldía nº 1479 de fecha 5/6/2017, adjudicando contrato menor servicio Mantenimiento generador edificio Policía Local.
- Decretos de la Alcaldía nº 1480 al 1483 de fecha 5/6/2017, sobre Caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.217.
- Decreto de la Alcaldía nº 1484 de fecha 6/6/2017, cesando como miembros de la JGL y como Tenientes de Alcalde a los anteriores componentes designados mediante - Decreto de fecha 17/03/2017. expte 5489 y 5490/2017
- Decreto de la Alcaldía nº 1485 de fecha 6/06/2017 nombrando a los miembros de la JGL y Tenientes de Alcalde tras la toma de posesión. expte 5489 y 5490/2017
- Decreto de Alcaldía nº 1486 de fecha 06/06/2017 revocando delegaciones de servicio de fecha 24 y 28 de marzo de 2017. expte 5491/17
- Decreto Alcaldía nº 1487 de fecha 6/6/2017, aprobación Plan Seguridad y Salud obra Mejora infraestructura varias calles zona centro de La Cala.
- Decreto de Alcaldía nº 1488 de fecha 7/6/2017, otorgando Delegaciones de Servicio
- Decreto Alcaldía nº 1489 de fecha 7/6/2017, estimación recurso expte 2820/2017-S
- Decreto Alcaldía nº 1490 de fecha 7/6/2017, caducidad sancionador expte 4660/2016-S
- Decreto Alcaldía nº 1491 de fecha 7/6/2017, terminación expte. G: 2009/2016-PLU
- Decreto Alcaldía nº 1492 de fecha 7/6/2017, autorización actuaciones Edipsa parque arqueológico, expte 5266/2017-G
- Decreto Alcaldía nº 1493 de fecha 7/6/2017, nombramiento personal eventual (junio2017)
- Decreto de Alcaldía nº 1494 de fecha 7/6/2017, Régimen Dedicación Exclusiva/Parcial
- Resolución Alcaldía nº 1495 de fecha 7/6/2017, licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 5311/2017.
- Decreto de Alcaldía nº 1496 de fecha 7/6/2017, autorizando cambio potencia suministro eléctrico 24 contratos
- Resolución Alcaldía nº 1497 de fecha 7/6/2017, aceptación de 1130,33 para ampliación viaria de calle la corta y pasaje sin nombre que conecta calle La Corta con calle Los Carmenes, de Rincón de la Victoria.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 1498 de fecha 7/6/2017, concediendo Licencia de obras acometida gas natural expte 5309/2017-LO.
- Decreto Alcaldía nº 1499 de fecha 7/6/2017, Licencia Obras canalización y zanja expte G: 3065/2017.
- Decreto Alcaldía nº 1500 de fecha 8/6/2017, distribuyendo devolución o entrega cantidad expropiación Avda. Mediterráneo 106.
- Decreto Alcaldía nº 1501 de fecha 8/6/2017, revocando delegación representante en Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, efectuada el 20/3/2017 a Don Javier López Delgado.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1502 de fecha 8/6/2017, baja por inclusión indebida en Padrón de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1503 al 1512 de fecha 8/86/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto Alcaldía nº 1513 de fecha 8/6/2017, designando representante en la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (APTA) Asamblea General de Socios.
- Decreto Alcaldía nº 1514 de fecha 8/6/2017, delegando la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1515 de fecha 8/6/2017, por la que se concede autorización vado permanente en C/ Mistral, Torre de Benagalbón.
- Resolución Alcaldía nº 1516 de fecha 8/6/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 4751/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1517 de fecha 8/6/2017, por la que se concede autorización instalación puesto de castañas asadas, de Octubre a Diciembre de 2017, en Avda. de Málaga esquina Urb. Don Miguel, La Cala del Moral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de Incoación de Procedimiento Sancionador de Sanidad nº 1518 de fecha 8/6/2017, por venta de tabaco sin autorización.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1519 de fecha 8/6/2017, concediendo puesto nº 46 Mercadillo Nocturno 2017.
  - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1520 de fecha 8/6/2017, concediendo puesto nº 13 Mercadillo La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1521 de fecha 8/6/2017, concediendo baja puesto nº 46 Mercadillo Nocturno 2017.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1522 de fecha 8/6/2017, concediendo CT vado permanente.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1523 de fecha 8/6/2017, concediendo autorización para instalación toldo Foster Grill.
- Resoluciones de la Alcaldía nº 1524 al 1528 de fecha 8/6/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 1529 de fecha 9/6/2017, Delegando en el Concejal Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, la firma de cuantos actos, decretos y resoluciones correspondan a esta Alcaldía en materia de Urbanismo:
- Decreto Alcaldía nº 1530 de fecha 9/6/2017, convocatoria Pleno 12/6/2017 (sesión extraordinaria y urgente)
- Decreto Alcaldía nº 1531 de fecha 9/6/2017, inicio procedimiento negociado servicio Campamentos SYGA 2017-
- Decreto Alcaldía nº 1532 de fecha 9/6/2017, declarando desierto procedimiento negociado servicios Salvamento, socorrismo y vigilancia de playas.
- Resolución de Alcaldía nº 1533 de fecha 9/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 540/17.
- Resolución de Alcaldía nº 1534 de fecha 9/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 539/17.
- Resolución Alcaldía nº 1535 de fecha 9/6/2017, nombramiento Jefe Acctal Policía, Subinspector González Casanova
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1536 de fecha 9/6/2017, concediendo a gas Natural autorización para zanja en Calle Jorge Guillen.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1537 de fecha 9/6/2017, incoando Expediente Sancionador por infringir art, 8.1 de la Ley 7/2006 de 24 de Octubre (Botellón).
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1538 de fecha 9/6/2017, incoando Expediente Sancionador por infringir art, 8.1 de la Ley 7/2006 de 24 de Octubre (Botellón).
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1539 de fecha 9/6/2017, por la que se concede autorización para venta de chumbos y brevas en Avda. de la Torre, a la altura del Supermercado Mercadona.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1540 de fecha 9/6/2017, concediendo autorización realización de zanja para cata en Calle Divisoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1541 de fecha 9/6/2017, concediendo autorización de Vado en Calle Emilio Prados de Urb. Derramar.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1542 de fecha 9/6/2017, concediendo Vado Permanente para 2 vehículos en los Palma.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1543 de fecha 9/6/2017, por la que se concede a Gestiones y Actuaciones Josán, S.L., autorización Vado Permanente en Avda. de la Torre.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1544 de fecha 9/6/2017, concediendo Vado Permanente para Paseo de la Milagrosa.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1545 de fecha 9/6/2017, por la que se concede autorización puesto castañas asadas en Pza. Al Andalus con C/ Granada, de Septiembre a Diciembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1546 de fecha 9/6/2017, por la que se concede autorización instalación de puesto castañas asadas en Avda. de la Candelaria, frente a sucursal La Caixa, de Octubre a Diciembre de 2017.
- Resolución de la Alcaldía nº 1547 de fecha 12/6/2017, alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 541/17
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 1548 de fecha 12/6/2017, concediendo licencia para Tenencia de Animal potencialmente peligroso.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1549 de fecha 12/6/2017, incoando Expediente Sancionador de Comercio por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1550 de fecha 12/6/2017, incoando Expediente Sancionador de Comercio a por vender bebidas alcohólicas fuera del horario permitido.
- Decreto Alcaldía nº 1551 de fecha 13/6/2017, adjudicando contrato menor servicio Salvamento y vigilancia playas del 15 al 30 de junio.
- Resolución de la Alcaldía nº 1552 de fecha 13/6/2017, concediendo baja en el registro de parejas de hecho entre, por voluntad unilateral del primer miembro de la pareja. expte ruc 468/15.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1553 de fecha 13/6/2017, aceptación de Cesión 29,28 m2 para ampliación calle Valencia, Licencia de obras 10261/2015.
  
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1554 al 1562 de fecha 13/6/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1563 de fecha 13/6/2017, por la que se concede autorización para ocupación de la vía pública con veladores semestrales, 31,27 m2, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, Heladería Brisamar.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1564 de fecha 13/6/2017, Licencia de obras cambio de uso de locales a viviendas, expte 2017/0248-LOM (2529/2017)
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 1565 de fecha 14/6/2017, sobre Alta en Padrón de Habitantes desestimada relativa.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1566 de fecha 14/6/2017, por la que se concede baja del puesto nº 48 del Mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 1567 de fecha 14/6/2017, por la que se concede cambio de titularidad de Vado permanente en C/ Mistral de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1568 de fecha 14/6/2017, concediendo autorización instalación de veladores en avenida de Málaga 111
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1569 de fecha 14/6/2017, Concediendo autorización a Orange para zanja en calle Frigiliana y Calle Sierra de las Nieves
- Resolución de la Alcaldía nº 1570 de fecha 15/6/2017 sobre cesión de datos padronales para Feria de La Cala del Moral 2017 a la Concejalía de Cultura, Feria y Fiestas.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1571 y 1572 de fecha 15/6/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1573 de fecha 16/6/2017, Concediendo vado permanente para Avenida de la Axarquía.
- Resolución Concejal Delegado de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos nº 1574 de fecha 16/6/2017, Delegando firma en materia de Medio Ambiente (Don José María Gómez Muñoz)]



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto Alcaldía nº 1575 de fecha 16/6/2017, convocatoria Junta de Gobierno Local 19/junio/2017, sesión ordinaria
- Resolución Alcaldía nº 1576 de fecha 16/6/2017, contratación conserje contrato de relevo por jubilación parcial anticipada.
- Decreto Alcaldía nº 1577 de fecha 16/6/2017, Aprobación Plan Seguridad y Salud Obra calles Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1578 de fecha 16/6/2017, concediendo autorización para celebración verbena de Granadillas.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1579 al 1585 de fecha 16/6/2017, concediendo licencias de obra.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1586 de fecha 19/6/2017, imponiendo 12 multa coercitiva de 1279,37 € por no reponer parcela Cortijada Los Marines, Ctra. de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1587 de fecha 19/6/2017, ampliando en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos en el Municipio durante la Feria de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1588 de fecha 19/6/2017, ampliando en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos en el Municipio durante la Feria de La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1589 al 1600 de fecha 19/6/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1601 de fecha 19/6/2017, concediendo autorización instalación atracción infantil (Laza Amor) en antigua Casa de Sevillana, Julio y Agosto 2017.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1602 de fecha 20/6/2017, devolución de 39 € de la tasa escuelas deportivas.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1603 de fecha 20/6/2017, aprobando liquidación sanción por importe de 750 €.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1604 de fecha 20/6/2017, aprobación de recibos de la tasa prestación servicios escuelas deportivas por importe de 402,50 €.
- Resolución Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1605 de fecha 20/6/2017, de aprobación recibos de la tasa prestación servicios escuela de música por importe de 6.713,25 €.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1606 de fecha 20/6/2017, Licencia Ocupación expte 0766/2006-PO (G: 6860/2015).
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1607 al 1611 de fecha 20/6/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1612 de fecha 20/6/2017, incoando expediente sancionador 5971/2017.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1613 al 1617 de fecha 20/6/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1618 de fecha 20/6/2017, concediendo plazo cinco días para retirada veladores sin autorización por hamburguesería Marypepa.
- Decreto Alcaldía nº 1619 de fecha 21/6/2017, declarando desierto procedimiento negociado servicio Gestión campamentos SYGA 2017.
- Decreto Alcaldía nº 1620 de fecha 21/6/2017, sobre cancelación depósito expropiación Avda. del Mediterráneo.
- Número 1621 anulado por error informático.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 1622 de fecha 21/6/2017, desestimando alta en Padrón de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1623 y 1624 de fecha 21/6/2017, concediendo puestos en mercadillo de Rincón de la Victoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1625 de fecha 21/6/2017, aprobación liquidación tasa cementerios por importe de 1.208,41 €
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1626 de fecha 21/6/2017, aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 35.692,64 €
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1627 de fecha 21/6/2017, de anulación recibos tasa escuelas deportivas
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1628 de fecha 22/6/2017, Licencia de Obras, construcción de 3 viviendas y local, expte 2016/1039-LOM (G: 10765/2016).
- Número 1629 anulado por error informático.
- Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 1630 de fecha 22/6/2017, sobre contratación de 7 trabajadores del programa Renta Básica destinados al Área de Medio Ambiente.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1631 al 1633 de fecha 22/6/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1634 de fecha 22/6/2107, concediendo autorización para instalación de plataforma elevadora para reparación de fachada, Edf. Jazmín.
- Resolución Concejal Delegado de Sanidad nº 1635 de fecha 22/6/2017, resolución Definitiva de ESC 2/17, por molestias perro.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1636 al 1638 de fecha 22/6/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 1639 de fecha 22/6/2017, por la que se concede, baja del vado permanente concedido en C/ Mistral de Torre de Benagalbón.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1640 al 1645 de fecha 22/6/2017, concediendo licencias de obra menor.

**B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

**Don Ezequiel Carnero Pérez de ARincón.** En primer lugar hace un ruego al Concejal de Animales y es que solicite el informe por parte del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible para que se pueda publicar en la web municipal para la tranquilidad de todos los vecinos que quieran saber qué está ocurriendo.

Al Concejal de Medio Ambiente la pregunta por la ordenanza de ruidos y vertidos. La primera está en un borrador y con respecto a la de vertidos, él mantuvo reuniones con Axaragua e Hidralia para intentar hacer una ordenanza adaptada a Rincón de la Victoria.

Por otro lado se dirige al Sr. Alcalde ya que un día le dijo que él en EMVIRIA realizó una usurpación de funciones, lo cual fue desmentido por un informe del Sr. Secretario General. Le gustaría que ahora el Sr. Secretaria hiciese un informe para ver si lo que el actual equipo de gobierno ha hecho ha sido una usurpación de funciones en el área de medio Ambiente ya que el Concejal de Medio Ambiente, Don José María Gómez, llegó dando instrucciones cuando aun no tenía realizada las delegaciones. Pide un informe del antes y del después de realizar las delegaciones, no quiere un informe que diga que se ha regularizado la situación una vez que se han designado las delegaciones.

También le gustaría saber porqué en el Consejo de Administración de la EMMSA no se permite a la oposición estar. Dice C's que ellos están, pero es que C's no es oposición. Además le gustaría saber porqué no han invitado a la recogida de la bandera azul a Javier



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

López, anterior Concejal de Playas, o a él, en cambio si fue C's ya que se nota que son parte del equipo de gobierno.

Se supone que C's tendría que explicarles que es lo que se habla en los Consejos de Administración, lo cual no ha ocurrido. Por lo tanto piden que el representante de la oposición se elija desde la oposición de forma consensuada y no desde el equipo de gobierno.

Además quieren saber si en la EMMSA se van a realizar contrataciones de cara al verano, cómo y cuáles son las vías que se van a utilizar. Reconoce que hay muy buenos trabajadores en la EMMSA pero pregunta qué medidas van a tomar para aquellas personas que incumplen con el horario de trabajo, lo cual ha visto él mismo y trasladó a la empresa formalmente y ésta dijo que harían algo pero ven que no se ha hecho nada.

Por último pregunta cuándo se comenzará con la recogida de pescado.

**Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba de ARincón.** Se dirige a Antonio José para saber qué piensan hacer con los presupuestos participativos. Les recuerda que la anterior Concejalía de Participación decidió que la empresa que iba a promocionar dicho proceso fuese elegida por el grupo motor (4 vecinos que de forma altruista han colaborado durante los 2 años pasados para sacar dichos procesos participativos). Se contactó con 4 empresas y el grupo motor fue quien decidió qué opción era mejor opción, una empresa que se llama ENREDA. Se solicitó la retención de crédito y en ese momento llegó la moción de censura, por lo que le gustaría saber si van a seguir adelante con los presupuestos participativos y si seguirán contando con el grupo motor.

No obstante intuyen lo que van hacer ya que están viendo lo que están haciendo con la participación. Esta semana están pudiendo ver lo que están haciendo con la feria de la Cala y el respeto que tienen a la opinión de los vecinos, demostrando el estilo del PP.

Pueden pasar el tema de que la Policía recomiende que la caseta no se ubique en la Plaza Gloria Fuertes por motivos de seguridad, aunque tienen su opinión al respecto, pero eliminar la actuación principal y ni siquiera sustituirla por el segundo de la lista, no lo entienden. Le gustaría saber si tienen algún motivo, a parte de que al Sr. Alcalde no le parezca apropiado. A él personalmente tampoco le gusta la fiesta Elixir, ya que es más de rock y entiende que el Alcalde y muchos de sus votantes son más de copla, pero no pueden gobernar en base a los gustos propios. También se celebrará el rey y reina infantiles cuando se votó que no se hiciera. Pregunta si tienen algún informe policial para justificar el cambio.

Como viene la feria del Rincón, le gustaría saber si van a respetar la votación, si van a traer a Malaka Youth en la noche joven y a los Adslánticos en la actuación principal o van a contratar a quienes les parezca.

Por otro lado, dentro de un mes, el 28 de julio, celebrarán el centenario de Gloria Fuertes y el anterior equipo de gobierno tenía previsto hacer un homenaje a la escritora en la plaza que lleva su nombre en la Cala del Moral, aprovechando para hacer público el nombre del ganador del I Certamen de relato corto en memoria de la propia Gloria Fuertes. Le gustaría saber si tienen previsto qué van hacer.

Además le gustaría que el concejal les explique cuál ha sido el motivo para cambiar las bases del Certamen de Poesía. No cree que haga falta consultar con el jurado si se va a quedar en propiedad o no el Ayuntamiento con una obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Hicieron la modificación con un único objetivo, que el autor ganador del certamen no tuviera que ceder la obra al Ayuntamiento, pero que el Ayuntamiento pudiera publicar y promocionar la obra.

La modificación decía literalmente lo siguiente “el autor cederá los derechos de explotación, reproducción y comunicación pública ganadora al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en las siguientes condiciones: como publicación novenal, duración de 5 años y extensible a 15 años en caso de que el Consistorio realice una antología de las obras ganadoras en el certamen y cesión no exclusiva. La cesión del derecho de comunicación pública se realizará con el único objetivo de promocionar el certamen o la obra.”

Como habrá comprobado el concejal en el anterior certamen de relato corto no hizo lo anterior, es decir se mantuvo lo que se ha estado haciendo con el “Salvador Rueda” durante muchos años. Pensaron que porqué usurpar a un autor su obra, cuando el Ayuntamiento puede realmente publicarla y promocionarla sin quitarle esa propiedad ya que no hay ninguna necesidad de hacerlo, lo que pasa que ven que al PP le gusta privatizarlo todo. Han demostrado con dicho gesto que lo que quieren es usurpar dicha propiedad cuando realmente no hace falta.

Por otro lado en cuanto a la petición de compatibilidad del concejal Antonio José Martín, pregunta si entonces va a cobrar dedicación exclusiva sin dedicarse del todo a ello. Don José María Gómez ha hablado de Nacho Muñoz pero es que éste cobraba dedicación parcial, por lo tanto le gustaría saber cómo va a llevar Cultura, Feria y Fiestas, Participación, Educación y Juventud.

Al Sr. Alcalde le dice que aunque ARincón sabe que C´s son oficialmente oposición, el resto de grupos de la oposición han pedido que al menos uno de ellos puedan estar en el Consejo de Administración de la EMMSA, ya que C´s forman parte de forma oculta del gobierno. Ven a Elena Aguilar en fotos de entrega de premios, o junto a Pepín con la bandera azul, además de verla en fotos oficiales el día de la toma de posesión fantaseando en el sillón de la Alcaldía, lo cual discrimina al resto de partidos de la oposición.

Les gustaría saber porqué en algunas publicaciones de twitter el Ayuntamiento etiqueta, además de a los concejales del equipo de gobierno, también a Oscar Campos y Elena Aguilar. Pregunta si también lo piensan hacer con el resto de miembros de la oposición, en caso contrario le gustaría saber el porqué de dicha discriminación.

A Sergio Díaz le pregunta por los Huertos Sociales. Hay más de 40 personas a las que el Ayuntamiento les comunicó que disfrutarían de dicho huertos, por lo que le gustaría saber si han hablado ya con los vecinos.

Para terminar le hace un ruego al Sr. Sergio Díaz, que dijo en la moción de censura que se dieron a dedo en el despacho de Podemos, que no mienta y pida disculpa a los rinconeros. Si no quiere disculparse, le pide que diga el nombre de algún vecino que pidiera participar en el programa de los Huertos Sociales y que no fuese invitado a hacerlo.

**Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón.** Le ruega al Alcalde que se informe a la hora de decir ciertas cosas o si las conoce que no mienta. Se refiere en concreto a dos asunto; el primero lo que ha dicho a colación del asunto de Alique aseverando que según si ARincón está en gobierno o en oposición votan a favor o en contra. Es cierto que votaron a favor en la aprobación inicial, ya que en ese momento no conocían a fondo el proyecto ya que son asuntos complejos, pero luego el asunto se sacó del orden del día porque cuando conocieron la implicación, cambiaron de criterio, estando





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en el gobierno. En cuanto al segundo, en cuanto a lo que ha dicho de las facturas de 21.000€ del zoosanitario con firma del técnico de fecha 2/03/2017, le responde que en esa fecha tenían contrato con la empresa o recién cancelado el contrato, por lo tanto no da tiempo a que se produzca ese consumo. Pregunta si esas facturas no se referirán a otras cuestiones, como del servicio ordinario del parque zoosanitario, ya que no dio tiempo a que se generara dicho gasto.

Por otro lado se dirige a Antonio Fernández para preguntarle por una serie de cuestiones y hacerle un ruego. En primer lugar en relación a la campaña de empadronamiento hubo una primer fase divulgativa, más publicitaria, cuyo resultado dio un incremento de aproximadamente 1000 personas en el censo municipal, con una repercusión económica de aproximadamente 200.000€ y luego había una segunda fase que se realizaría con dos personas de los planes de empleo que debían tener la función de hacer de agentes censales, informando, facilitando los trámites a los vecinos puerta a puerta. Le gustaría saber si esas personas están contratadas y están haciendo dicha labor.

En cuanto a los préstamos que el Ayuntamiento tiene con Cajamar, concretamente el que está al 3,5% de tipo de interés, de 1.700.000€ de capital restante y el que está a 5,75% de 7 millones, un mes antes de que se produjera el cambio de gobierno, se le solicitó a la entidad financiera Cajamar que hiciera una propuesta ya que ésta al enterarse de que más del 90% del negocio económico que tienen con el Ayuntamiento lo iban a llevar a otra entidad, les dijeron que facilitarían una renegociación a términos de prudencia. Quisieran saber si ya hay una oferta al respecto.

Además tuvieron un pleno extraordinario hace dos semanas aproximadamente en relación a la ampliación del periodo de carencia por 3 años, un pleno motivado por el capricho de una entidad financiera (el Banco Santander) que les puso ese requisito, el cual era innecesario. Les gustaría saber si ya se han satisfecho con esa acta de pleno o si han vuelto a poner algún otro impedimento.

Por último en relación al IBI supone que van a mantener la bajada del 0,92 que acordaron en pleno hace unos 9 meses, es decir en el próximo recibo de IBI hay una ligera disminución del importe, pero si se deja que la base liquidable continúe aumentando el 10% correspondiente que tocaría en el próximo ejercicio, tendrían una nueva subida en el recibo, por lo tanto ruega que dado que el Ayuntamiento va a tener más liquidez, aproximadamente 14.200.000€ en los próximos 3 años, hagan una nueva bajada del tipo, que es la forma de bajar esa subida y que no aumente el recibo del IBI.

Para terminar, a Francisco Salado le hace una serie de ruegos y preguntas. La primera, si van a mantener el Plan de Rescate Social que iniciaron en el año 2015 y que se financiaba con la rebaja del 30% del coste político. De momento no han modificado el coste político, por lo tanto existen esa capacidad financiera de 250.000€ anuales, que en los dos años que queda de mandato sería medio millón de euros. Le gustaría saber si van a mantener el Plan de Rescate Social o no. Ellos entienden que es necesario, aunque sean el municipio de la provincia que tiene mayor renta media, ya que hay una capa de población que está fuera de esos niveles de bienestar y lo necesitan.

Con respecto al Marco Estratégico se inició hace varios meses ya que entendieron que era una necesidad urgente para Rincón de la Victoria que hubiera una planificación, teniendo en cuenta los vectores sociales, de territorio, de economía, participado con todas las fuerzas políticas, agentes económicos, sociales, académicos, técnicos. Piensan que se ha paralizado y creen que es un error ya que siguen pensando que es una necesidad para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

municipio, además les permitiría acceder a la convocatoria de las ayudas EDUSI, que podría llegar hasta un importe de 5 millones, si el proyecto fuera aprobado por la Unión Europea.

En cuanto al paseo marítimo de Torre de Benagalbón, han oído en las últimas semanas, que lo que iba a ser una consulta ciudadana que se comprometió hacer con la plataforma de "lirios del mar" para respetar el carácter ecológico del mismo, ahora le está dando carácter de encuesta o cuestionario. ARincón entiende que una consulta debe ser vinculante y debe tener todas las garantías democráticas y toda la transparencia para que los vecinos se queden satisfechos en cuanto a que se ha hecho lo que los vecinos quieren y opinan. Por lo tanto le ruega que hagan una consulta popular vinculante con urna, donde todas las personas censadas en Rincón de la Victoria puedan expresar cuál es su opinión.

Así se comprometió el anterior equipo de gobierno con la plataforma lirios del mar en una reunión que tuvieron pocas semanas antes del cambio del equipo de gobierno, y siguen estando convencidos de que es la mejor vía. Creen que en Rincón de la Victoria hay que hacer lo que los vecinos quieran, siempre y cuando técnica y económicamente sea viable.

Les ruega que, si se hace de la forma anteriormente explicada, los procesos de consulta tengan una fase suficientemente amplia de información y de divulgación para que las personas sepan lo que están decidiendo.

Por otro lado en cuanto al proyecto de paseo marítimo de Rincón de la Victoria, les gustaría saber qué van hacer con las ocupaciones del dominio público. En el anterior proyecto tienen entendido que su intención era recuperar solamente 14 ocupaciones del dominio público, es decir del terreno que les pertenece a todos, de las más de 70 que hay.

Le ruega que se inicie el expediente de recuperación de todas las ocupaciones del dominio público porque entienden que el disfrute de la zona no debe ser exclusivo de unas personas sino de uso colectivo de toda la población de Rincón de la Victoria y de las que vienen de visita.

En cuanto a la radio municipal, también han sido testigos con cierta sorpresa y estupor, de como en una tertulia de periodistas que tiene programada la emisora municipal "Radio Victoria", de pronto aparece un tertuliano, que no es periodista sino que es un destacado militante del PP, además de muy activista en las redes sociales en defensa de todos sus postulados. Quieren saber quién lo ha propuesto, quién lo ha decidido y por qué motivo.

**Don Carlos Antón Tejón de IU.LV-CA para la Gente.** En primer lugar le gustaría preguntar al responsable actual sobre la situación de las becas universitarias que se resolvieron hace un mes y aun los beneficiarios no saben nada al respecto. Además el problema es que los mandan de un lado a otro; de bienestar social a Intervención, luego allí les dicen que no saben nada. Pregunta qué van hacer ya que no les gustaría llevarse una sorpresa, siendo una ayuda para jóvenes que no tienen recursos y que han sido excluidos por las políticas del PP en el gobierno de la nación en cuanto a las ayudas para el estudio.

Por otro lado, viendo lo que ha sucedido con la feria de la Cala en la información recopilada en la participación ciudadana, no se ha tenido en cuenta algunas cuestiones por parte del nuevo gobierno. Les gustaría saber si en la feria de Rincón los cambio que se produjeron, como la localización de la feria de día, se van a mantener.

También les gustaría tener información sobre la ordenanza de ruidos, algo sobre lo que estaban trabajando un año antes de que IU se fuera del gobierno, es decir más de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

año. Quiere saber si se va a sacar, ya que era una de las soluciones que se le esta ofreciendo tanto a algunos comercios, como músicos, para llegar a una convivencia y establecer unas normas para que no hubiera problemas entre los hosteleros y los propios músicos. Hoy día no hay regulación y se viene aplicando la normativa andaluza.

Para terminar expone que las agencias públicas de los concejales y del Alcalde, desde que entró la nueva corporación, no se han publicado. Cuando entró el anterior equipo de gobierno fue algo que implantaron, ya que es algo interesante y sirve para que los ciudadanos puedan saber qué hacen sus representantes públicos, en cambio desde la moción de censura han visto que no aparece dicha información. Les gustaría saber si van a publicar las agendas o el motivo de porqué no se hace, además de recomendarles que se mejore la técnica con la que se hacía.

**Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente.** Comenta que IU cree que descentralizar los servicios públicos y acercarlos a todos y cada uno de los pueblos es una política interesante. Lo han hecho en cultura sacando los festivales de títeres a todos los pueblos del municipio, acercando la cultura a la gente, y también servicios más estables como el de sanidad y consumo que se trasladó a la Cala del Moral.

Les gustaría saber las razones de porqué revierten la situación y manifiestan de esa forma que no creen en la descentralización de la administración.

En segundo lugar quiere decir que la única trabajadora que estaba adscrita a la Tenencia de Alcaldía de la Cala del Moral era de los planes de empleo de la Junta de Andalucía, que prestaba allí sus servicios y que permitía que la gente de Torre de Benagalbón pudiera hacer registros allí y luego éstos iban al registro general del Ayuntamiento, acercando la administración a los vecinos, en cambio lo han eliminado. Pregunta si es que ya han tomado la decisión de cercenar todas las Tenencias de Alcaldía o van a mantener al menos la de la Cala del Moral.

Otro asunto importante es el del Plan Estratégico donde deben tener unas miras a largo plazo. Al igual que antes los turistas pasaban de largo de Málaga y se iban a Granada, Córdoba, ahora se quedan ya que hubo un Plan Estratégico que vio que apostar por la cultura era el motor de la economía de la ciudad y que generaría ingresos.

Rincón de la Victoria tiene que encontrar ese modelo propio que suponga un avance en la calidad de vida de los vecinos y por lo tanto en la mejora económica de la ciudad y en el atractivo turístico de la misma. Les preocupa que tengan ese tema tan importante paralizado, al igual que les preocupa que cuando se abría la fase de asamblea ciudadana se les ha dejado sin participar, por lo que quieren saber si lo van hacer y si lo harán a tiempo para que puedan formar parte en los fondos EDUSI, con una financiación de 5 millones de euros, que podrían implementar con las indicaciones que les establezca el Plan Estratégico.

También les preocupa el tema del coworking. Han hecho una primera convocatoria y ha sido un éxito y están pendientes de ver si se hará una segunda. Ven como en otros municipios como Torremolinos hay una campaña fuerte para la segunda convocatoria. En Rincón se hizo una y tienen conveniadas 4. Ya se ha abierto el plazo para que todas las personas interesadas en el emprendimiento se pongan en marcha, pero no tienen conocimiento de ninguna campaña de difusión que acompañe esa apertura, por lo que se temen que no tengan el éxito que tuvieron en la primera y por tanto no se cubran las plazas. Es una inversión fuerte que se consiguió por parte del Estado y que supieron negociar con



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

otras administraciones y por tanto hay que ponerlo en valor. Esperan que se difunda de la forma correcta, igual que en Torremolinos.

**Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE.** Su pregunta va dirigida a Pilar, actual Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, en cuanto a las becas universitarias. El día 5 se cumplió el plazo de exposición pública del listado provisional de las personas beneficiadas y quedaba pendiente aprobarlo en Junta de Gobierno, por lo tanto le gustaría saber si ya han pasado, y por tanto ya es definitiva.

**Doña María Encarnación Anaya Jiménez del PSOE.** Algunas de las cuestiones que ella iba a planear ya se han hecho, lo único que hará es hacer un matiz en alguna.

Con respecto a la feria de la Cala han contactado al mediodía con ellos y les dicen que se ha autorizado montar barras con música el viernes, sábado y domingo, pero respecto al jueves no tienen conocimiento de nada ya que del área no les han dado respuesta. Necesita saberlo para hacer el pedido de material con tiempo.

En cuanto al Plan Estratégico quiere explicar que el mismo día 5 de junio, día que tuvo lugar la moción de censura, estaba prevista una segunda reunión del grupo de expertos que no se produjo con motivo de dicha moción, pero luego han podido observar que todo el proceso se ha paralizado o al menos con la oposición no se ha contado ya que no les han convocado a ninguna reunión. Les gustaría saber si se ha celebrado alguna reunión o si se ha quedado paralizado el proceso.

Sobre el deslinde del paseo marítimo de Torre de Benagalbón recuerda que, a finales del año pasado, la Demarcación de Costas envió una comunicación al Ayuntamiento, sin tener porqué aunque se lo agradece, diciendo que en el primer trimestre de 2017 comenzarían los trabajos de deslinde, informándoles del proceso. Se ha informado y les dicen que el deslinde no se ha publicado, luego les gustaría información al respecto.

Finalmente, en cuanto a los mosquitos hay presencia de éstos sobre todo en determinadas zonas, principalmente en la Cala, por lo que les gustaría saber qué se está haciendo, si se pondrán medidas preventivas, o si hay algún tipo de estudio, ya que el verano anterior ya tuvieron que tomar medidas al respecto.

**Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE.** Toma la palabra para hacer una pregunta al Concejal de Urbanismo en cuanto a su intervención sobre la modificación de Alique, ya que ha hecho referencia a un convenio donde se incluía un campo olímpico. En su opinión cree que le ha podido el subconsciente y que en realidad lo estará negociando ahora mismo ya que a él no le consta ningún convenio con Alique en dicho sentido. Le gustaría saber si lo han firmado en qué fecha y el contenido del mismo.

**Don Oscar Campos Canillas de C's.** En primer lugar da las gracias al equipo de gobierno y a Borja, como personal de confianza, por las gestiones realizada por la mañana ya que gracias a ésta una familia dormirá hoy en su casa en lugar de en la calle.

Por otro lado le gustaría saber si se están haciendo actuaciones con respecto a las cucarachas y la desratización ya que llega el verano y hay algunas quejas vecinales que les han llegado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Responde a la Sra. Anaya en cuanto a la presencia de mosquitos que efectivamente han detectado 3 arroyos donde hay charcos y plagas.

**Sr. Alcalde.** Ante la interrupción de la Sra. Anaya, le dice que deje que conteste quien consideren oportuno.

**Don José María Gómez Muñoz del PA.** Le recuerda que él es el portavoz del PA, aunque igual no le parece bien.

Continúa diciendo que los arroyos donde han encontrado la plaga de mosquitos son el arroyo Pajarito, Corona y Zamora, los cuales han sido limpiados en los 4 o 5 últimos días.

Al Sr. Antón Tejón, que pregunta sobre la ordenanza de ruidos, le responde que, como ya saben, se iniciaron los trabajos hace 1 año y 4 meses por el área que él llevaba y cuando lo finalicen el Alcalde lo trasladará al pleno.

En cuanto a la dedicación parcial que han dicho que tenía el Sr. Nacho Muñoz responde que se nota que desconocen la legislación de Régimen Local ya que no pueden decir esto puesto que el Sr. Muñoz cobraba lo mismo que el resto de cargos de confianza.

Con respecto a la usurpación de funciones del área de Medio Ambiente que dicen que él esta haciendo, responde que él ya lo ha aclarado por la mañana en la radio a otro concejal. Desde el día en que el Sr. Alcalde delega a su compañero del PA la Tenencia de Alcaldía y hasta el día en el que su compañero José Luís Pérez se la delega a él, no ha habido ningún tipo de actuaciones, ni firma. Si pueden demostrar que él ha realizado alguna usurpación de funciones, pueden llevarlo a pleno y ponerlo colorado, al igual que él hizo con el Sr. Ezequiel que hizo usurpación en EMVIRIA firmando ciertos documentos. El Sr. Secretario hizo un informe que decía que había cogido competencias que no eran suyas, como la de firmar facturas, lo cual quedó demostrado en el Consejo de Administración.

Les ruega por tanto que si no tienen pruebas, no difamen, calumnien o rumoreen cosas que no son ciertas.

Por otro lado han hablado de la ordenanza de ruidos y vertidos, diciendo que se han reunido con Hidralia, por lo tanto acaba de reconocer que ha usurpado otras competencias ya que cuando era concejal de EMVIRIA y Medio Ambiente no llevaba Hidralia, lo llevaba el Sr. Antonio Sánchez Fernández.

Han dicho también que no han invitado al Sr. Javier López a recoger la bandera azul, lo cual es cierto, pero pregunta si a él, que hizo el trabajo, lo invitaron a la Q de Calidad a Fitur. Lo dice para que se de cuenta de la incoherencia de la que hablan.

También le han preguntado sobre las contrataciones de la EMMSA, a lo que le responde que las competencias son de la empresa. De todas formas, que él sepa, ahora mismo no han contratado a nadie.

Sobre el incumplimiento de algunos trabajadores de la EMMSA, le responde que él en los 20 días que lleva lo desconoce. Si el Sr. Ezequiel lo conocía y no lo solucionó, él sabrá porqué.

Con respecto a la pregunta que le han hecho sobre la recogida de pescado, responde que el año pasado cedieron dichos contenedores tanto a las pescaderías, como a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

los chiringuitos en el mes de mayo, aunque este año desgraciadamente no ha sido así, estando el Sr. Carnero de Concejal del área, al igual que en otras muchas actuaciones como las pasarelas, playas, contenedores oliendo a pescado, haciendo dejadez de funciones. De todas formas en breves días harán entrega de los mismos a las pescaderías para intentar evitar los olores.

**Don Antonio José Martín Moreno del PP.** Responde a los asuntos de la feria. A Encarnación Anaya le aclara que se hará como todos los años, se ha mantenido contacto con algunos empresarios y les dijeron que aunque la feria de día empieza el viernes, el jueves por la noche, que es el pregón, pueden sacar las barras sin que estorben, controlando que no moleste la música por la noche. El lunes pasado tuvieron una reunión de seguridad con la policía local, guardia civil y protección civil, para poner los horarios de feria de día y de noche. De todas formas el que haya llamado a cultura se le ha informado. Hace una semana hablaron con la Peña el Chambel que preguntaba por los toldos y lo único es ver que no haya ningún vecino que le moleste.

A Carlos Tejón que le pregunta sobre la feria de día, supone que se refiere al cambio que han hecho para traerla al centro, le responde que efectivamente es así, siendo algo que él tenía claro desde el principio.

En cuanto a la pregunta de Oscar sobre el relato corto de Gloria Fuertes, le responde que efectivamente están en ello, aunque están muy liados puesto que no había nada cerrado para el verano en cuanto a feria, fiestas, comedia, títeres, etc. El día 28 de julio será el fallo del jurado y le darán dicho homenaje.

Sobre la pregunta del porqué de la modificación de las bases del premio de poesía Salvador Rueda, le informa que para él lo que prima es el patrimonio municipal y creen que con el cambio de las bases lo que se pierde es precisamente dicho patrimonio. En este año se cumple el 25 aniversario del premio de poesía Manuel Alcántara en Málaga y van a hacer un poemario que no pueden publicar sin el consentimiento de Rincón de la Victoria, ya que es patrimonio del municipio. Por lo tanto es un reconocimiento a los concejales de cultura que han pasado por el Ayuntamiento y han luchado para que no se pierda ese nombre, ni ese patrimonio. Creen por tanto que no es lícito, después de 24 años, hacer ese cambio sin consultar con los patronos, los cuales también colaboran activamente en el premio.

Respecto a la feria de la Cala y su ubicación, ya explicaron en rueda de prensa que pidieron informe policial, el cual les aconseja que no es el lugar más idóneo para la caseta municipal, motivo por el que han realizado el cambio.

A la pregunta del cambio de la Fiesta Elixir, aclara que en la reunión que tuvieron con la policía local y la guardia civil se habló del programa de la feria, pidiéndoles consejo, diciéndoles que el espacio del llano de las palmeras no creen que sea el más idóneo para una fiesta de ese tipo. Además la Fiesta Elixir son 6 horas de reguetton, por lo tanto si la pone el sábado en la caseta municipal, tiene que ser a partir de las 22:00 horas y cortar a la 4:00 am, cargándose todos los bailes de las niñas ya que sólo hay 3 días para que las niñas bailen en la caseta municipal. Él prefiere no cargarse los bailes de las escuelas municipales que están todo el año ensayando para bailar en la feria antes de poner la fiesta Elixir.

Además le han preguntando porqué no han traído a Lasco, a lo que le contesta que ya se enterarán, ya que no le puede dar esa información para no reventar otra cosa, aunque le puede decir que lo intentaron.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Para finalizar con el tema de las ferias y las asambleas, le pregunta a Oscar Carrascosa si ellos consultaron también a la ciudadanía el tema de los bautizos y las comuniones civiles, o el gasto del famoso Festival Defest, o la paralización del parque periurbano de Torre de Benagalbón. Él cree que no.

Sobre las asambleas de ferias él se queda con lo que ha dicho el Sr. Carrascosa, aunque seguramente lo negará. Tuvieron una reunión informal en Alcaldía, antes de entrar a un Consejo de Radio Victoria y éste dijo “no he visto asamblea más politizada que la de Rincón de la Victoria. Casi todos los asistentes miembros del PSOE. Yo lo tengo claro, moveré a mi gente para que salga lo que a mi me gusta. ¡Viva la transparencia!”. Pedro estaba delante aunque también lo negará.

Dicho lo anterior, quiere recordar que los votos de la feria de Rincón, tiene entendido, se contaron en el despacho de ARincón por el Sr. Carrascosa, con sus dos puestos de confianza, sin ni un técnico. Por lo tanto le pregunta si él tiene que creer en esas asambleas.

**Don Antonio Manuel Rando Ortiz del PP.** En cuanto a la pregunta del coworking de Pedro Fernández Ibar y con motivo de la reorganización de hoy, hasta ayer no se pudo poner en marcha mediante la web la convocatoria para la II Edición, que seguramente estará todo el mes de julio y probablemente el mes de agosto, que aunque sea inhábil estará abierto para que en la primera quincena de septiembre se pueda empezar la segunda convocatoria. La intención es hacer una campaña divulgativa pero ahora mismo lo que se ha empezado es con personas que han mostrado interés en los últimos meses por participar en la II Edición. Se ha abierto para se pueda concurrir públicamente desde el día de ayer y la intención es que al final del periodo se pueda baremar y decidir quienes entran. Está convencido de que va a ser un éxito, al igual que lo fue la primera edición, y que serán las ediciones que queden por hacer.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP.** Se dirige al Sr. Carnero para decirle que en cuanto autorice el juzgado a que se entregue el informe ellos así lo harán.

En cuanto a la ordenanza del ruido lo más importante es llevarla a la participación por lo que lo primero que harán es tener una reunión con la asociación de comerciantes AEHMURV y la nueva asociación de empresarias, para que cuando se lleve a aprobación inicial haya el menor número de alegaciones posibles.

En cuanto a los huertos urbanos se supone que él los tiene adjudicados pero lo cierto es que se llevaron desde participación ciudadana, aunque él también podría llevarlos. El último en encargarse de ellos cree que fue el Sr. Ezequiel, y anteriormente se asignaron desde el despacho de PODEMOS. La persona encargada de recibir dicha documentación le reconoció que no habían actuado bien al respecto, aunque no le gustaran sus palabras en el pleno, ya que hay una diferencia de las personas que realmente presentaron la solicitud para dichos huertos en registro y las que luego lo hicieron on-line, por teléfono, etc.

Al principio vendieron que eran huertos sociales para personas necesitadas, en cambio ni un periodista, político, ni ninguna persona de a pie es la más indicada para valorar quién tiene problemas sociales para adjudicarles el huerto.

Él habló con el Sr. Ezequiel Carnero diciéndole que tenían problemas con los huertos ya que los vecinos no querían que se pusieran en el lugar que se había elegido. Una abogada urbanística dijo que no debían ir allí los huertos y que la parcela no era idónea. Él le dio el teléfono al Sr. Carnero para que se reuniera con ella y lo que se hizo desde ARincón



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

fue un desfile de personas en su despacho, lo cual él pudo ver ya que estaba en el despacho de Elena Aguilar.

Esas personas por la tarde fueron a la parcela de Añoreta y allí mismo en una libreta anotaron la repartición de éstas.

El Sr. Bollero también le comentó que no le parecían las formas y él dijo que había treinta y pico personas que habían solicitado los huertos. El Sr. Bollero le hablaba de 45, por lo que pensó que él estaba equivocado, cuando lo que pasaba es que anotaban a las personas que llamaban por teléfono, no siendo la forma más idónea de hacerlo. Él sigue pensando que se adjudicaron a dedo, además no era un huerto social ya que había muchas personas con bastante poder adquisitivo a las que se les dieron. Luego la persona que se encargó de darlos le dijo que se había equivocado pero que entendieran que era la primera vez y que de todas formas él no entendía de huertos. Les recuerda que los huertos sociales se empezaron a dar desde medio ambiente a Cruz Roja y ellos eran los que los gestionaban, pero la forma en que ARincón quiso llevar los huertos no fue la más idónea, incluso intentaron sacar el último día, antes de la moción de censura, un convenio.

Para información de todos, responde que los huertos sociales se darán, pero en una zona que no cause ningún problema con el resto de vecinos. Recuperará el expediente, buscarán la zona y podrán seguir trabajando con los huertos sociales.

En cuanto a los mosquitos tigres informa que en mayo se empezó una campaña de muestreo de los mosquitos, desde el área de sanidad y consumo, poniendo en los parques unos depósitos. De todas formas las pocas quejas que han recibido, él 2 en concreto, se están estudiando. Ayer precisamente se limpiaron 2 arroyos desde medio ambiente con carácter urgente porque los vecinos decían que había muchos mosquitos, aunque por parte del veterinario no se haya conseguido diferenciar una zona específica de epidemia de mosquitos.

Al Sr. Fernández Ibar le informa que los mismos trabajadores han solicitado volver al Ayuntamiento para dar un mejor servicio al ciudadano ya que éste está mucho más céntrico. Se van a traer también al técnico sanitario porque estaba en otro edificio de donde se encontraba la oficina de sanidad y consumo.

**Don Antonio Fernández Escobedo del PP.** Agradece al Sr. Moreno las preguntas que le ha realizado. Con respecto a la campaña de empadronamiento 50.001, han dicho que las 1000 personas que han aumentado son consecuencia de ésta, lo cual le parece mucho. Si analizan los incrementos producidos en años anteriores pueden observar que esta entorno a 800 personas, dependiendo del año, incluso a veces hasta más.

Lo que le puede decir es que se les ha pedido al Patronato la identificación de los nichos de empadronamiento que están perfectamente identificados para hacer una campaña con los agentes censales correspondientes y así ir a captar a los vecinos que no están empadronados.

Se han tenido dos reuniones con dos entidades financieras, entre ellas Cajamar, que les manifestó que el anterior equipo de gobierno no les quiso recibir, manifestando la intención que tienen de meter quizás los dos préstamos en prudencia o algún gesto similar. Además les manifiesta que el Sr. Yanone, con quien el Sr. Antonio Miguel Moreno no se quiso rozar el lomo en una reunión en Diputación, ha llamado al Sr. Interventor diciéndole que están estudiando la posibilidad de que las entidades locales refinancien sin estar en prudencia, siempre y cuando sea beneficioso para las arcas municipales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por lo tanto se les ha mandado a todas las entidades presentes en el municipio para que contesten antes del día 30 sobre la refinanciación de los dos préstamos. Con el de BBVA se tiene otra acción determinada, que si sale la llevarán a pleno.

Con respecto al pleno que se hizo a requerimiento de la entidad del banco Santander les informa que ya se han refinanciado todos préstamos pendientes y por tanto sí ha servido que se celebrara el mismo.

Agradece el ruego de que se baje el tipo del IBI, lo cual harán pero están sujetos a un Plan de Saneamiento a 10 años y un Plan Económico Financiero a 2 años, que en breve traerán al pleno y que les condicionará.

Les recuerda que han refinanciado 14 millones, que no significa que tengan más liquidez, aunque sí la tengan, lo que pasa que para disponer deben tener. Para atender 8,7 millones de euros entre principal más intereses para el ejercicio 2017 el Ayuntamiento no tenía suficiente, por lo que al diferirlo en 3 años les permite un cierto respiro, porque 6,5 millones les da cierto juego. En el año 2018 tendrán un poco más de juego porque es menos lo que tendrán que amortizar y lo que tendrán que pagar de interés, igual que en el año 2019. No es que tengan liquidez de 14 millones.

**Doña María del Pilar Delgado Escalante del PP.** Se dirige a la Concejala Yolanda Florido en cuanto a las becas de los estudiantes diciéndole que ya le contestará por escrito.

**Sr. Alcalde.** Empieza por el ruego que le ha hecho el Sr. Ezequiel donde les reprochaba que lo habían calificado de usurpación de funciones, diciendo que había firmado expedientes, facturas o trámites sin nombramiento expreso de su cargo, que a posteriori sí se corrigió, lo cual explica que es lo mismo que les ha ocurrido con el Sr. Gómez Muñoz. En cuanto el Sr. Muñoz empezó a firmar los expedientes que le ha delegado su compañero José Luís se procuró que no hubiese usurpación de funciones.

Con respecto al Sr. Carrascosa que les recrimina que respeten la opinión de los vecinos en la feria, el Sr. Antonio José Martín lo ha contestado muy bien. Además ha dicho que elijen los cantantes en función de los que votan al PP, lo cual le parece que es un gesto que hace siempre la izquierda encasillando a las personas, igual que con el fútbol, la copla, etc. Eso no se lleva ya, la gente es libre de tener los gustos que considere oportuno. Por ejemplo a él no le gusta la copla, le gusta Simple Mind, U2, Manolo García y no los trae a Rincón porque no hay dinero para pagarlos. Normalmente ajustan las actuaciones que se traen al municipio en función del presupuesto, creyendo que les va a gustar al mayor espectro de los ciudadanos.

Cuando se les pregunta algo que les han pillado y no tienen respuesta, intentan contestar con una mentira, datos que no son ciertos, así los ciudadanos les escuchan y se queda esa mentira en el aire. Un ejemplo es lo que han dicho sobre que su compañero Nacho estaba a media dedicación, recriminando la compatibilidad que le han dado a Sr. Antonio José, cuando la realidad era que el cargo de confianza, Nacho, estaba a plena dedicación. Les pide que antes de decir algo se aseguren, porque puede ser que a veces no tengan los datos y parezca que mienten. Lo que pasa que ahora con Gestiona meten los datos y aparece que el Sr. Nacho tenía un decreto de dedicación cobrando 23.000€, además de tener su compatibilidad para trabajar en su empresa. Pregunta qué diferencia hay entre un cargo de confianza y el Sr. Antonio José Martín. No entiende porqué se le tiene que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

suponer más capacidad a Nacho para estar en dedicación exclusiva y dedicarse a su empresa y al Sr. Martín no.

La dedicación exclusiva es una calificación que le da la legislación independientemente de si la retribución es a jornada completa o a media jornada, lo que significa que no se pueda dedicar a otra cosa. Si no fuese así, la legislación no permitiría los conceptos de compatibilidades.

El grupo C's son socios de investidura y tiene un pacto de gobierno programático pero sigue siendo oposición. Hoy en un asunto, el de la compatibilidad, no ha apoyado al equipo de gobierno, se ha abstenido, luego si el resto hubiese votado que "no", la compatibilidad no habría salido. Claro ejemplo de que C's tiene libertad de voto.

En cuanto al representante de EMMSA, el PP podría haber decidido que la oposición designara quién sería su representante, en cambio han preferido, después de la gestión del anterior equipo de gobierno, tener una oposición constructiva que aporte.

El Sr. Ezequiel ha preguntado que quién le daría la información sobre EMMSA, a lo que le responde que él tiene derecho a la información, esté o no en el Consejo de Administración, ya que es miembro de la Junta General de EMMSA. Si la pide se la entregarán, otra cosa es que cuando la pedía el PP no se la daban.

Con respecto a la participación, el Sr. Antonio José Martín lo ha explicado muy bien ya que en el Ayuntamiento se consulta lo que interesa. Pregunta si los huertos urbanos se consultaron a los vecinos afectados o sólo a los que estaban interesados en que se les diera. Les piden que hagan una consulta para el paseo marítimo de Torre de Benagalbón que sea lo más pura posible, en cambio para establecer el lugar de ubicación de los huertos no se consulta a los vecinos. El PP estará a favor de los huertos urbanos pero se pondrán en el lugar que menos moleste a las personas que viven cerca, se les dará la mayor difusión y se solicitarán por registro de entrada, junto con el informe social correspondiente.

El Sr. Antonio Moreno también tiene la habilidad de que cuando se le pilla, intenta buscar argumentos que no consten en los expedientes. Él prefiere remitirse a los expedientes y no sobre si estaba informado o no de lo que se aprobaba en el expediente de Alique. Le parece muy torpe por parte del Sr. Moreno, que siempre ha estado muy vigilante con el urbanismo de Rincón de la Victoria, que diga que no estaba informado en 6 meses de lo que suponía la aprobación de la modificación de Alique, ya que se aprobó en pleno el 28/12/2015 y el voto de ARincón fue favorable, al igual que el de IU, C's, PA, PP y PSOE, el único que se abstuvo fue el CNA.

Ahora ha cambiado de opinión y dice que desde que se aprobó el expediente él se ha instruido mejor y por eso ha estado pendiente de aprobación, cuando lo podía haber traído antes y votar en contra.

Sobre el Plan Estratégico va a seguir hacia delante ya que es una gran idea del anterior equipo de gobierno. Él ya se ha reunido con Ciedes, que le ha explicado cuál es el calendario que tenían y van a tener una reunión con el grupo de expertos para aprobar la estrategia que esta formalizada. Habrá una Junta General, una asamblea de los vecinos y participantes para exponer las conclusiones y que sean aprobadas para así solicitar la subvención al Edusi. Además se les ha abonado el 50% de la factura ya que han hecho el 40% del trabajo y del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto al paseo marítimo, la consulta y encuestas a realizar, le responde que "Lirios del Mar" no les ha dicho que se hubieran comprometido a realizar una consulta en los términos que el concejal ha dicho. Ahora la oposición quiere que se haga una consulta con urna, cuando durante los 2 años anteriores no lo han hecho. Le responde que el PP no va hacer un referéndum vinculante para dicho fin, lo que harán es una encuesta, con un espectro que sea lo más amplio posible, para ver qué piensa la ciudadanía del paseo marítimo.

El deslinde, una vez que se haga, marca el dominio público que siempre hay que recuperarlo. El PP no se plantea que sólo se recuperen 14 parcelas de las 70. El PP le planteó a Costas, para mayor agilidad, que una vez que habían marcado el trazado y la anchura de lo que era la zona donde iría el suelo más duro, que para respetar la anchura todo lo que estuviera ocupado por un particular se recuperara inmediatamente para no entorpecer el desarrollo de la ejecución material. En cambio el que no entorpeciera, que sería las futuras ampliaciones de jardines pegados a las zonas de la vivienda, se hicieran a posteriori para así agilizar la ejecución del paseo marítimo. Esa es la idea que tienen y evidentemente tienen que recuperar todo lo que sea de dominio público.

Con respecto a las tertulias, el PP no ha dado orden a nadie de quién tiene que ir a éstas. Ha sido una decisión de la dirección de la radio en la que el equipo de gobierno no ha intervenido. Lo pueden consultar al director del programa.

Sobre Alique tiene que ver el expediente, pero recuerda que siempre han estado negociando con Alique una serie de cargas claras, urbanísticas, para construir una nueva pata, un nuevo acceso a la autovía, además de una carga que era una instalación deportiva (un campo de atletismo). Si está reflejado en un convenio o un informe, lo tendrá que comprobar, sino intentarán que en los dos años que les queda se firme ese convenio ya que esas cargas estaban cuantificadas y una de las vías para ello era ese campo. Él quiere sustituir ese puente por el campo de rugby, así que ya buscará si está en algún acta o conversaciones ya que lo han peleado mucho.

Al Sr. Campos le agradece su felicitación con respecto al desahucio que han podido evitar mediante el diálogo con el banco. Gracias a la comunicación del Sr. Campos a la Alcaldía, mediante las gestiones de Borja, se han puesto en contacto con el director de la sucursal de Rincón de la Victoria y de Málaga, consiguiendo frenar el desahucio y buscando una solución a esa familia. Así actuarán cada vez que sea posible. Algunos bancos son más condescendientes y participativos y otros no, y en función de eso, así actuarán con ellos.

Por último hay una petición del Sr. Bollero para intervenir a través del escaño 22, escrito registrado el 22 de junio, en el que solicita participar en el próximo pleno municipal ordinario previsto para el próximo miércoles 28 de junio de 2017 para hablar sobre participación y presupuestos participativos.

**Don David Bollero Real.** Agradece que le haya dado la palabra el último porque así ha podido añadir cosas que ha oído y sobre todo cosas que no ha oído.

Interviene en el pleno porque quiere exponerles la diferencia entre coraje y temeridad. Como está ante unos concejales que siempre en los plenos solemnes de la Constitución defienden a capa y espada la Carta Magna, pasa a leer dos artículos, el 9.2 y 23.1 que dicen lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Artículo 9.2: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”

Artículo 23.1: “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”

Lo anterior quiere decir que ya en la Carta Magna, desde la Constitución, está contemplada la participación ciudadana directa y no sólo a través del voto cada 4 años en las elecciones. A pesar de lo anterior, el gobierno ha conformado por el PP, PA y apoyado por C's ha sembrado dudas sobre la continuidad o no de cierta participación en los presupuestos participativos.

El propio Alcalde ha dicho alguna vez “que a los políticos nos eligen para tomar decisiones. Nadie mejor que los políticos para conocer las prioridades del municipio.” Pero si echan la vista atrás a lo largo de los años ven que se encuentran con un municipio que a lo largo de varias legislaturas ha acumulado una deuda millonaria sin contar con infraestructuras básicas, ven como se ha mal vendido el suelo municipal, incluso el arquitecto municipal tuvo el valor de decir en un acto público que “en materia de suelo en Rincón está todo el pescado vendido, incluso se ha vendido más pescado del que había”. Así están, que tienen que construir el 4º instituto en zona de inundabilidad, o con una falta de planificación que ha hecho que los árboles levanten aceras, muros, etc.

Por lo tanto ven que los políticos tampoco han estado muy acertados en cuanto a conocer las prioridades del municipio.

Por todo lo anterior, quiere pedir que den un voto de confianza a la ciudadanía porque ya en la última edición de presupuestos participativos identificaron una necesidad que ni siquiera el PP en la anterior legislatura había visto, la creación de una Escuela Municipal de Teatro, con muchas solicitudes, mucho éxito y que parece que tendrá continuidad.

Lo mismo ocurrió con el asfaltado de un carril que venía siendo demandado desde hace mucho tiempo o la ampliación de los planes de formación para mayores, desempleados, jóvenes, además se eliminaron barreras arquitectónicas y se mejoraron parques.

No le sorprende que el PA sienta rechazo por los presupuestos participativos puesto que ya mostró su desprecio cuando el grupo motor les convocó hasta en dos ocasiones a dos reuniones, confirmaron su asistencia, y al final dieron plantón al mismo.

Lo que si le sorprende es la aparente negatividad ante los presupuestos participativos del PP ya que Málaga ha llegado a ser una provincia puntera en este aspecto, llegando a tener el mayor número de municipios de toda España en el que se desarrollaban presupuestos participativos, gracias en gran medida a la Diputación Provincial de Málaga.

Dado que el Sr. Salado es Vicepresidente y máximo responsable económico le sorprende dicha negatividad al respecto.

En este punto es donde llegan a la diferencia entre coraje y temeridad. Hoy por ejemplo ha faltado coraje político, porque ningún representante del equipo de gobierno se ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

pronunciado sobre qué va a pasar con los presupuestos participativos, a pesar de que se ha preguntado. Ni el concejal de participación, ni el Alcalde ha mostrado su parecer al respecto.

No están hablando de dinero sino de voluntad. No están viendo cuánto dinero van a destinar a los presupuestos participativos, saben que no llegarán a los 2 millones que gestiona Marbella, pero al menos si un porcentaje mínimo se va a poder utilizar para dicho fin.

Reanuda la explicación sobre la diferencia entre coraje y temeridad ya que lo que ha estado viendo no es el coraje político sino la temeridad política. La temeridad que ha visto hoy en el pleno y en el de moción de censura por boca del portavoz Don Sergio Díaz Verdejo cuando mintió entonces sobre los huertos sociales que inicialmente iban a servir como instrumento de cohesión social, además de ser solidarios ya que parte de esa producción se iba a destinar a los colectivos que trabajan con personas con riesgo de exclusión. Lo que no le cabe la menor duda es que se mintió cuando se dijo que el proceso no fue transparente, ya que el Sr. Díaz Verdejo le manifestó su desconocimiento en cuanto al procedimiento, en cambio tuvo la temeridad de hablar de falta de transparencia en el pleno de moción de censura diciendo “por lo que me han contado”, debiendo haberlo contrastado al menos.

Les pide que tengan el coraje político que hasta ahora él he echado en falta y manifiesten si están a favor de un modelo de democracia participativa o por una democracia representativa, en el que los ciudadanos a veces tienen la sensación de que se les secuestra la soberanía popular durante 4 años sin poder participar.

A la ciudadanía le ruega que, si tienen el coraje político de admitir el modelo, también tengan el coraje de manifestarse y movilizarse como vean conveniente ya que cree que el hecho de que les substraigan la soberanía durante 2 años va en perjuicio de ellos y de los suyos.

**Sr. Alcalde.** Toma la palabra diciendo que los carnets para ver quién cree en la participación o no, no sabe quién los da. A él no se los va a dar nadie ya que el PP durante muchos años ha creído en la participación y la ha incentivado, lo que pasa es que hay muchos modelos. Lo que no pueden decir es que el modelo auténtico de la participación ciudadana es el que predica el Sr. Bollero o el que trajo el anterior equipo de gobierno ya que entonces tendría tintes de poca tolerancia.

El primer reglamento de participación ciudadana y consejos sectoriales del municipio lo creo el PP con su mayoría absoluta, con la idea de dar mayor voz a los colectivos y asociaciones registradas legítimamente, que tenían un espectro social detrás con unos estatutos, etc, y no de forma individualizada, tal y como predica parte del anterior equipo de gobierno ya que no tienen la misma representatividad que los colectivos.

Él ha presenciado muchas de esas asambleas y en el aforo del mismo se puede observar que hay más gente relacionada con los partidos políticos de la Casa que colectivos. Si creen que lo anterior es participación en la toma de decisiones, él no lo ve así.

El PP seguirá creyendo en su modelo de participación. Lo que hacían era enviar cartas a todos los colectivos cuando empezaban a elaborar los presupuestos y les requerían a los ciudadanos que les comunicaran qué querían que estuviera representado en los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El equipo de gobierno anterior tiene un concepto más asambleario, lo cual él respeta pero que no comparte.

Está a la espera de que el concejal de Economía y Hacienda y la Intervención le de los datos de 2017 para ver qué margen de maniobra tienen para ofrecer una cantidad destinada a presupuestos participativos, porque si no hay posibilidad tendrán que cumplir con el Plan de Ajuste y si hay margen, entonces, darán la posibilidad de participación.

Han dicho que con la participación ciudadana se decidió la escuela de teatro, a lo que le responde que anteriormente también se había solicitado por escrito por algún colectivo. No se creó porque así se decidió políticamente o porque no habría consignación presupuestaria.

Además también se propuso la idea de asfaltar un carril que era muy demandado, cuando en realidad lo solicitó una de las personas que vive allí, que se tomó la molestia de ir a los presupuestos participativos y pedir que se asfaltara el carril de su urbanización. Le parece muy legítimo, pero pregunta si no hay vecinos de otros sitios, que seguramente no han ido por falta de información o de tiempo, pero que cree que no tienen menos derecho a que se le asfalten las calles.

Por todo lo anterior él piensa que la visión general de las necesidades del municipio la debe tener el equipo de gobierno y ser quien tome las decisiones, que es para lo que ha sido elegido.

Pueden quedarse tranquilos en cuanto a que la participación va a continuar, quizás no con el modelo que pregoniza el Sr. Bollero, pero los vecinos y especialmente los colectivos tendrán oportunidad de manifestarse y pedir sus necesidades al equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

(Firmado electrónicamente al margen)